TOMO XXVII — MONTEVIDEO, Lunes 8 de Abril de 1912 — Núm 1913

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias—

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias

Decreto. Prescribe el examen y certificado médico de salud, á los aspirantes á empleos de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 29 de 1912.

(Carpeta 310).

Vistos los antecedentes elevados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, de cuyo examen resulta que es de urgente necesidad precaverse contra los peligros que derivan del considerable número de empleados afectados de enfermedades contagiosas en aquella repartición, que por hallarse en frecuente contacto con el público favorecen la generalización de las mencionadas dolencias, á la vez que ocasionan serios trastornos en la marcha de la repartición, imponiendo con su ausencia por razón de enfermedad grave recargo de tareas á los demás funcionarios de la misma;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Desde la fecha del presente decreto, todo aspirante á empleo en la Dirección General de Correos y Telégrafos deberá justificar plenamente su aptitud física ante el facultativo de aquella repartición, quien deberá expedir gratuitamente su informe, el que le será recabado por este Ministerio ó la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

EDUARDO ACEVEDO.

Decreto. Somete periódicamente á examen médico al personal permanente y alumnos de capataces, que trabajan en la lechería de la Granja Modelo de la Escuela de Agronomía.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 29 de 1912.

(Carpeta número 491).

Visto el proyecto de resolución elevado por el Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía sobre adopción de medidas de higiene preventivas respecto del personal de la Granja Modelo de Sayago;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o A partir de la fecha del presente decreto, tanto el personal permanente como los alumnos de capataz que trabajan en la lechería de la Granja Modelo, deberán someterse á examen médico por el facultativo que designe el Consejo de la Escuela, antes de entrar á desempeñar sus tareas.

Art. 2.o Dicho examen se practicará quincenalmente para los miembros del personal permanente y semanalmente para los alumnos que trabajan en la lechería.

Art. 3.o Los gastos que irrogue la intervención facultativa se imputarán al producido de la Granja.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.

EDUARDO ACEVEDO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Jefatura Política de Cerro Largo —Expedientillo sobre tratamiento á los presos de la cárcel.

—A la Jefatura de Colonia—Expedientillo sobre plano del Río de la Plata.

—A la Jefatura de Minas—Su nota sobre compra de un sulky.

—A la Jefatura de Tacuarembó—Denuncia de robo de ovejas al señor Argaray.

—Al Fiscal de lo Civil de 1er. turno— Expediente sobre guarda precaria de menores.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente sobre construcción de edificios policiales en Rocha.

—A la Contaduría General — Versión de fondos de la Jefatura Política de Río Negro. Licencia al subcomisario Solsona, de Río Negro. Nota de la Jefatura de Canelones dando cuenta que no ha hecho uso de una autorización de alquiler. Nota de la Jefatura de Minas sobre pago de avisos de licitaciones. Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre reclamo de haberes del jubilado Benito Barros.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Consulta de la Jefatura de Canelones sobre medidas contra una casa sospechada de ser de tolerancia en Migues. Nota de la Jefatura de Colonia sobre servicios del médico de policía supernumerario. Escrito de José Dupuy.

—A archivar—Nota de la Jefatura de Minas sobre fallecimiento de un empleado. Idem ídem sobre arreglos de un terreno en el pueblo "19 de Abril". Idem ídem de Rivera comunicando un suicidio.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia Municipal de Colonia remitiendo la nómina de los diez mayores contribuyentes del Departamento. Idem de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

—A la Intendencia Municipal del Durazno—Antecedentes relativos á la apertura del Paso de Las Piedras sobre el río Yí.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia Municipal de Durazno relativa á la realización de obras que han sido declaradas de urgencia.

—A la Contaduría General—Antecedentes relativos al arqueo de caja practicado en la Intendencia de Rocha en Enero último. Idem ídem, renuncia presentada por el peón de los corrales de abasto de Paysandú, Ambrosio Aldao.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expedientillo de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres relativo á la construcción de un puente sobre el arroyo Parado.

—A la Intendencia Municipal de Artigas—Antecedentes relativos á la línea telefónica de que es empresario don Benigno Stratta.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Expediente de José Scrollini solicitando la adjudicación de una fracción de terreno en el ejido de Maldonado.

La Secretaría.

RELACIÓN DE LAS CARTAS DE CIUDADANÍA EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR DURANTE EL MES DE MARZO DE 1912.

Bangueses Serafín, español.
Domínguez Alonso José, ídem.
Gómez Ricardo, ídem.
Herranz Tejedor Venancio, ídem.
Pol Santandreu José, ídem.
Pereiro y Pérez Francisco, ídem.
Rosende Andrés, ídem.
Verdera Juan, ídem.
Vázquez Veira Domingo, ídem.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Nota de la Contaduría General del Estado—Sobre subsidio para el presupuesto escolar.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre vestuario para el personal de Receptorías.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Expediente de Chao Pietra Vatteone—Sobre guías de tránsito.—A la Contaduría General.

—Expediente de María R. del Valle—Sobre pensión.—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

—Nota de la Usina Eléctrica de Montevideo—Da cuenta de los trabajos efectuados en Febrero pasado.—Archívese.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Remite la liquidación de Mayo pasado.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Fábrica Nacional de Sombreros—Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Compañía de Seguros "La Positiva"—Sobre retiro de garantía.—Al Banco de Seguros.

—Expediente de Ricardo Taboada—Solicita no se le devuelva la garantía á la Compañía "La Positiva".—Agréguese á sus antecedentes.

—Nota del Banco de la República—Sobre embargo á la Compañía de Seguros "La Platense".—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre obras en la Receptoría de Centurión.—A la Contaduría General.

—Notas (cuatro) de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles—Eleva las cuentas de los Ferrocarriles Midland, Noroeste, Norte y Uruguayo del Este.—A la Contaduría General.

—Expediente de Miguel A. Favaro—Sobre derechos de Aduana.—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de la Sociedad "South American Taur"—Sobre aprobación de estatutos.—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

—Nota de la Inspección Técnica Regional número 16—Sobre expropiación de unos terrenos de la Compañía Liebig's.—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Se acusa recibo á la Sociedad rural "Local Luis Bello", estación La Cruz, invitando al señor Ministro al acto inaugural de la Exposición-feria Ganadera á celebrarse en ese lugar el 19 del corriente.

—A sus antecedentes agrégase una nota de la citada Asociación acusando recibo del subsidio que le fué acordado para la Exposición.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Informados por el Consejo de la Escuela de Veterinaria vuelven los antecedentes relativos á la propuesta del profesor Giovani Valillo pidiendo se le indique la resolución dictada en los antecedentes relativos á la provisión de la cátedra de Bacteriología, la cual fué formulada por intermedio de nuestro Consulado en Italia.

—Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 2 del corriente mes.

—Sociedad Exposición-feria de Sarandí del Yi—Nota acusando recibo á la suya por la cual invita al señor Ministro al acto inaugural de la exposición á celebrarse en el corriente mes.

—Contaduría General del Estado—Nota comunicando haber tomado posesión de su cargo el Director de la Oficina de Pesas y Medidas, don Juan A. Capurro.

—División de Ganadería—Informe sanitario del ganado en Bélgica por el mes de Enero pasado.

—Concédese la licencia que por el término de treinta días solicita el auxiliar de la Sección Abasto y Tabladas de la División de Ganadería, don Ventura Villagrán.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Nota de la Administración de Correos del Departamento de Paysandú relacionada con la destitución del auxiliar 2.o de esa repartición, don Camilo Carbonell.

—Ministerio del Interior—Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos relacionada con el libre despacho de derechos de Aduana de aisladores para la red telefónica policial del Departamento de Río Negro.

—Ministerio de Hacienda—Antecedentes relativos al pedido de inspección veterinaria de un caballo al servicio de la capatacía del Depósito Aguada de la Dirección General de Aduanas.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se ordena la reposición del sellado á las solicitudes del Ferrocarril Central del Uruguay sobre despacho libre de derechos para materiales números 791, 821, 825, 829, 832, 837, 838, 845 y 846.

—Se manda agregar á sus antecedentes una nota de la casa Schneider y Cía., de París, sobre recibo de un cheque de francos 11.333, pago del 1|3 del costo de los autobus que el Gobierno ha mandado construir.

—Pasa á informe de la Dirección de Vialidad una solicitud del señor Pablo Hernández sobre construcción de un trozo de carretera que empalme con la de Toledo á Pando en el kilómetro 3|1359.

—Pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería las cuentas del Ferrocarril Central por fletes correspondientes al mes de Enero próximo pasado.

—Pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para que tome nota y fecho lo remita á la de Arquitectura, el expediente sobre construcción de un edificio para la escuela número 2 de 1.er grado en Melo.

—Se remite á la Dirección de Topografía el expediente sobre modificación de trazado de las calles Sitio Grande y Oficial entre Reducto y Burgues.

—Pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería las cuentas del Ferrocarril Central por fletes correspondientes al mes de Febrero próximo pasado.

—Se remite á la Dirección de Topografía un plano sobre modificación del trozo de una parte de la calle La Paz.

—Se remite á la Dirección de Minas, á sus efectos, la nota del Ministerio de Industrias transcribiendo la resolución que autoriza el despacho de materiales pedido por la Sociedad Frigorífico Montevideo.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la nota del Ministerio de Instrucción Pública relativa al pago de gastos efectuados con motivo de la construcción del edificio escolar en las calles Reducto, Vilardebó y Ellauri.

—Se dicta resolución en la nota de la Dirección de Topografía relativa á la asistencia del personal á la oficina.

—A la Dirección de Minas pasa la nota de la Comandancia General de Marina comunicando que ha autorizado al señor Evaristo Martínez para construir una lancha para máquina automóvil.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa la nota de la Intendencia Municipal de Tacuarembó relativa á la ejecución de obras de vialidad.

—Se remite á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la nota del Ministerio de Instrucción Pública relativa al pago de avisos de licitación para la construcción de obras en varios edificios escolares en Maldonado.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 1912.

1—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con veinte cuentas que se mandan pagar que importan la suma de $ 11.299.83, procedentes de varios suministros.

2—Patente Nacional de Navegación extendida al vapor "Cuyabá", propiedad de los señores E. Cooper é hijo.

3-4—Se concede la autorización que solicita la Comisión Auxiliar del Cerro para proseguir la Avenida que se está construyendo, por el perímetro que corresponda á la fortaleza "General Artigas", de acuerdo con los informes del sargento mayor graduado Alfredo R. Campos y la Dirección de Obras Municipales.

5—Se autoriza á la Junta de Administración Militar para que haga construir un galponcito, solicitado por la Inspección General de Telegrafía sin Hilos, para la estación rodante en el Salto, así como el ramal telefónico entre el punto donde se ubique ésta y la Comandancia Militar, con la obligación de emplear en estas obras el material que indica dicha Inspección, debiéndosele proveer también de una carpa para diez individuos de tropa.

6—Se concede al capitán graduado, teniente 1.o ayudante de la plana mayor del Regimiento 1.o de Caballería, don Juan A. Lerena, la separación que solicita y su pase á lista de reemplazo, atento lo informado por el señor jefe de dicha unidad.

8—Se acepta la propuesta formulada por el señor jefe de la Batería de Artillería número 1 á favor del maestro normalista don Luis Vago Catáneo, para ocupar el puesto de maestro de instrucción primaria en esa Batería.

9—Se manda liquidar al teniente 1.o Juan Jannicelli el sueldo de cuartel de su clase, más el sobresueldo que le corresponde percibir y la asignación de mesa por el mes de Febrero ppdo., que no le fueron abonados, atento la nota del jefe del Destacamento Militar en Maldonado é informe del Estado Mayor y Contaduría General.

10—Se manda expedir una orden á favor de la Comisión Financiera del Puerto por $ 10.32, por transporte y suministro de aguas corrientes al crucero "Montevideo", hecho por la cisterna "Montevideo" durante el mes de Febrero ppdo.

10 a—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

11—Se manda expedir una orden á favor de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto por $ 2.58, como reintegro de lo abonado por suministro de

aguas corrientes hecho por la cisterna "Montevideo" al transporte "Maldonado", durante el mes de Febrero ppdo.

11 a—Orden á que se refiere el número anterior.

12—Se manda expedir una orden á favor de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto por la suma de ochenta y cuatro pesos cuarenta y un centésimos ($ 81.41), como reintegro de lo abonado por suministro de aguas corrientes hecho por la cisterna "Montevideo" al crucero "Uruguay" durante el mes de Enero último.

12 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

13—Se manda expedir una orden á favor de la nombrada Comisión, por la suma de setenta y ocho pesos cinco centésimos ($ 78.05), como reintegro de lo abonado por suministro de aguas corrientes hecho por la cisterna "Montevideo" al crucero "Uruguay" durante el mes de Febrero ppdo.

13 a—Orden á que se refiere el número anterior.

14—Se manda expedir una orden por dos pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 2.48) á favor de la Batería de Artillería número 1, para pago de gastos ocasionados por la aprehensión del soldado desertor Raúl Jiménez.

14 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

15—Se manda expedir una orden por cinco pesos treinta centésimos ($ 5.30) á favor del Batallón 13 de Infantería, para pago de gastos ocasionados en la aprehensión del soldado desertor Angel Cabral.

15 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

16—Se manda expedir una orden por la suma de cuarenta pesos cincuenta centésimos ($ 40.50) á favor del doctor Máximo Armand Ugón, importe de quince días, que por concepto de gastos de locomoción, correspondiente al mes de Enero último, reclama el señor Jefe del Cuerpo de Sanidad Militar para el referido médico, que fué nombrado con fecha 12 del mismo mes para prestar servicios en el Regimiento 16 de Caballería, asignándosele entonces por el carácter honorario de su nombramiento la suma de 81 pesos mensuales para gastos de locomoción.

16 a—Orden á que se refiere el número anterior.

17—Se manda expedir una orden por seis pesos setenta centésimos ($ 6.70) á favor del Batallón 13 de Infantería para pago de gastos ocasionados en la aprehensión del soldado desertor Erasmo Lemos.

17 a—Orden á que se refiere el número anterior.

18—Se acepta la propuesta formulada por la Escuela Militar y Naval á favor del señor Raúl Pedro Colonna para llenar una vacante de escribiente en la mayoría de ese Instituto.

19—Se concede la baja absoluta del ejército que solicita el teniente 2.o Alejandro E. Casal.

20—Se manda liquidar al Regimiento 15 de Caballería la suma de $ 200.00 para pago de la asignación de 50 pesos mensuales acordada al doctor Emilio Sifeiro por sus servicios médicos prestados durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1911, Enero y Febrero del corriente año, á la expresada unidad, atento lo informado por el señor Jefe de Sanidad Militar y la Contaduría General.

21—Se manda liquidar al ex soldado Cesáreo Villalba los premios de segunda clase adeudados desde Julio de 1901 á Junio de 1902, que ascienden á $ 33.44; y en cuanto á los premios anteriores al 30 de Junio de 1901, es decir, desde Septiembre de 1896 hasta esta última fecha, la Contaduría General practicará una liquidación por separado que quedará sujeta á lo que disponga la Honorable Asamblea General sobre esta clase de créditos, por la suma de $ 129.73, siendo estos premios de primera clase hasta Agosto de 1898 y de segunda clase los restantes, atento lo informado por la Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

22—Se manda liquidar á la pensionista Isabel Quiñones de Nicrosi las pensiones adeudadas, correspondientes á Noviembre y Diciembre de 1909 y Enero, Febrero y Marzo de 1910, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 18 de Noviembre de 1903 y de acuerdo con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

23—Se manda liquidar al ex soldado Jerónimo Garcete, de la lista "6 de Mayo de 1907", las pensiones de los meses de Septiembre de 1908 á Abril de 1909, atento el informe de la Contaduría General.

24—Lista Militar correspondiente al mes de Febrero de 1912.

25—Se autoriza al Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones Militares para que á los Jefes y oficiales que se encuentran en actividad y perciben sus sueldos en cuartel, descontándoseles con arreglo á aquella situación el reintegro provisorio establecido en el decreto reglamentario de la ley de 24 de Febrero del año ppdo., se les efectúe el descuento por aquel concepto, con arreglo al sueldo de cuartel, atento las razones expuestas por el nombrado Comité Ejecutivo.

26—Se manda expedir una orden por veintiséis pesos tres centésimos ($ 26.03) á favor del Regimiento 5.o de Caballería, para pago de gastos originados por una comisión que fué á destruir los ranchos construídos en los campos del señor Bruno Navarro.

26 a—Orden á que se refiere el número anterior.

27—En las propuestas presentadas para la provisión de un evaporador y condensador para el cañonero "18 de Julio", se resuelve aceptar la formulada por la casa Watson, Dobson y Cía., de Buenos Aires, por ser la más ventajosa, quien se compromete á efectuar la provisión de un evaporador Weir, como de un condensador, mediante la suma de 125 libras esterlinas el primero y 35 libras esterlinas el segundo, comprometiéndose á efectuar la entrega en el puerto de Montevideo en el plazo de un mes más ó menos, debiendo dar una garantía por el estado de conservación de estos aparatos hasta el momento de su entrega, como también responder del rendimiento de seis toneladas diarias de agua potable, durante una prueba bajo vapor, de acuerdo con el informe expedido por el señor Inspector General de Máquinas.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á RAMÓN MAGUNA, POR HOMICIDIO.

Veredicto

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que el día 13 de Agosto del año ppdo. se encontraban, entre otras personas, en la casa de comercio de Alfredo Noveri, situada en la 7.a sección de Treinta y Tres, el prevenido, Bernardo Espinosa y Fermín Macedo; que con motivo de una discusión estos dos últimos se acaloraron, interviniendo entonces el prevenido para apaciguarlos; que Espinosa se incomodó con Ramón Maguna y lo acometió dándole un latigazo y un golpe con el mango del arreador y quedándose en actitud amenazante, y que entonces el prevenido, sacando un revólver, le hizo un disparo que hiriéndolo en la cabeza le causó la muerte instantáneamente;

Segundo: Que el prevenido, al hacer el disparo sobre la víctima, no tuvo intención de matar;

Tercero: Que el prevenido ha observado buena conducta y se presentó á la autoridad, pudiendo haber huído, confesando su delito;

Y lo firman de que doy fe.—J. Cibils Larravide (discorde en la segunda proposición). — Juan P. Nicola. — Héctor Barilari. — David R. Olivera. — Manuel A. Oliver.

Carlos Ladereche, **Escribano Público.**

Sentencia

Montevideo, Marzo 30 de 1912.

Vista en primera instancia y en definitiva esta causa seguida de oficio á Ramón Maguna por imputación del delito de homicidio;

Resultando: Que el señor Fiscal del Crimen de segundo turno acusa al prevenido como autor del delito de homicidio, bajo el impulso de la cólera, y pide se le imponga la pena de siete años de penitenciaría;

Que la Defensa sostiene que el prevenido ha obrado en ejercicio del derecho de legítima defensa;

Que vista la causa en juicio público, el Jurado pronunció el veredicto precedente en mayoría;

Atento á lo dispuesto por los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal; y

Considerando: Que el prevenido al herir á la víctima lo hizo sin requerirlo la necesidad de la legítima defensa que invoca, puesto que cuando hizo el disparo contra Espinosa, éste había cesado en su agresión y se mantenía en actitud expectante. La legítima defensa exige que se repela un ataque real ó inminente, y en el caso ocurrente la víctima, una vez separado el prevenido que intervenía como tercero en la discordia, cesaba en su agresión;

Que el prevenido al herir á la víctima lo hizo solamente cediendo á su carácter irascible, y su intervención en la discusión que mantenían la víctima y Macedo, fué más vituperable, puesto que la disputa no había degenerado en reyerta. Por otra parte, el que interviene como mediador en una contienda, debe tener la suficiente calma para soportar las consecuencias necesarias de los que debe suponer están obcecados;

Que si bien debe admitirse como justa causa de cólera el recibir un latigazo ó un golpe sin motivo, no debe extremarse la rebaja legal en mérito á la entidad del mal causado y á las circunstancias expresadas en el considerando anterior;

Que el prevenido no tuvo la intención de matar, como se establece en la segunda proposición del veredicto en mayoría, por lo cual es imperativa la rebaja en dos grados de la pena específica;

Que este delito ha sido cometido con la concurrencia de las atenuantes de la presentación á la autoridad confesando el delito y la de la buena conducta anterior.

Por estos fundamentos y lo dispuesto por los artículos 18, números 7.o y 9.o, 35, 36, 37, 70, 73, 317, 323 y 331, número 1.o del Código Penal, definitivamente juzgando, fallo: Condenando á Ramón Maguna á la pena de tres años de penitenciaría con quince días de reclusión celular, y con más el pago de las prestacio-

nes legales, debiéndose descontar el tiempo de prisión sufrida.

Ejecutoriada, practíquese la liquidación de la condena y archívese el sumario.

J. Cibils Larravide.

CAUSA DE JUAN MÁRQUEZ BANDERA, ACUSADO POR HOMICIDIO

Veredicto

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que en la mañana del 25 de Septiembre del año próximo pasado se encontraba en su habitación, situada en la 14.a sección de este departamento, Antonio Mateo, cuando llegó el prevenido Juan Márquez Bandera, diciéndole á aquél "que fuera á trabajar que ya era tarde"; que la víctima insistió en las bromas hasta que degeneraron en una discusión; que entonces la víctima se agachó como para tomar un pedazo de hierro que había en el suelo, en cuyo momento el prevenido lo acometió con un cuchillo y dándole una puñalada en el abdomen le produjo una lesión que le ocasionó la muerte seis días después.

Segundo: Que la noche de la mañana en que el prevenido cometió el delito había estado enfermo con fiebre.

Tercero: Que el prevenido y la víctima eran íntimos amigos, habiéndole procurado aquél á éste alojamiento en su propia habitación hasta que le buscó trabajo.

Y lo firman de que doy fe. — J. Cibils Larravide. — Baena. — Antonio Pietra. — Enrique Oneto y Viana. — Juan Lamas.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Marzo 30 de 1912.

Vista en primera instancia y en definitiva esta causa seguida de oficio á Juan Márquez Bandera, por imputación del delito de homicidio;

Resultando: Que el señor Fiscal del Crimen de primer turno acusa al prevenido como autor del delito de homicidio simple, perpetrado bajo la cólera y pide se le imponga la pena de nueve años de penitenciaría;

Que la Defensa estima que es exacta la configuración que del delito hace el señor Fiscal, pero pide que, atendiendo á las circunstancias que lo rodearan, debe imponerse el mínimum legal de la pena;

Que vista la causa en juicio público, el Jurado pronunció el veredicto precedente;

Atento á lo dispuesto por los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal; y

Considerando: Que el prevenido, al dar muerte á la víctima, lo hizo con intención de matar, como lo demuestran el arma empleada y el paraje elegido para herir, por lo cual ha cometido el delito de homicidio simple;

Que la actitud de la víctima al tomar un hierro, sin haber sido provocado en forma alguna, pudo hacer suponer á la víctima que la intención de aquél, encontrándose ofuscado por la discusión, era atacarlo; pero como no se trataba de una actitud equívoca de agresión, el prevenido, al herirlo en la forma que lo hizo, se excedió en el ejercicio del derecho de legítima defensa, que hubiera quedado legitimado si la agresión hubiera sido manifiesta, puesto que la acción de agacharse á tomar un hierro no implica, necesariamente, que sea el principio de la agresión, puesto que ella por sí sola puede ser un acto de intimidación ó el medio de atemorizar á un contendiente;

Es indudable que para ejercer el derecho de legítima defensa no es necesario que el acometimiento se efectúe, pero sí que las amenazas de palabra ó de hecho demuestran la evidencia del conato;

Que si bien el prevenido no fué provocador, se excedió en el ejercicio del derecho de defensa legítima, desde que la agresión no fué suficientemente clara como para considerar racional el medio empleado para repelerlà;

Que el estado anormal en que se encontraba el agente, enfermo y febriciente, produciendo una alteración moral incompleta, debe ser tenido en cuenta para la disminución de la pena, extremando la rebaja legal, desde que ello demuestra que el delito se ha cometido bajo un estado morboso, que si no exime su responsabilidad, debe atenuarla en gran parte, porque no se trata de un pervertido, sino de un criminal que ha obrado en condiciones especiales, cuyos instintos vesánicos transitorios serán corregidos con una corta pena;

Por estos fundamentos, y lo dispuesto por los artículos 18, número 6.o, 35, 36, 37, 73, 317 y 331, número 3, del Código Penal, definitivamente juzgando, fallo: Condenando á Juan Márquez Bandera á la pena de cinco años de penitenciaría, con un mes de reclusión celular, y con más el pago de las prestaciones legales, debiéndose descontar el tiempo de prisión sufrida.

Ejecutoriada, practíquese la liquidación de la condena y archívese el sumario.

J. Cibils Larravide.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA DE ARTURO RIGADA, PROCESADO POR HOMICIDIO.

Declaración del Jurado

Que está probado:

Primero: Que en la noche del 21 de Septiembre de 1911, el prevenido Arturo Rigada, que horas antes había tenido un incidente en el "Café Nuevo" con Pedro Toribio Arce, tomándose ambos á golpes de puño, concurrió al mismo café con el fin de solucionar la cuestión amigablemente é invitó á Arce á salir á la calle;

Segundo: Que Arce en compañía de Rosendo Ferreyra salió con el prevenido dirigiéndose hasta la esquina de las calles Ejido y Estanzuela, donde Ferreyra se expresó en términos ofensivos para Rigada, atacándolo después á golpes de puño;

Tercero: Que Rigada sacó entonces el revólver que usaba habitualmente y descargó varios tiros, dos de los cuales produjeron á Ferreyra las heridas que se detallan en el informe médico de fojas 41 vuelta y siguientes, á consecuencia de las cuales falleció pocas horas después;

Cuarto: Que uno de los disparos produjo á Arce una lesión muy leve, que se detalla en el informe médico de fojas 8;

Quinto: Que el prevenido, al disparar su revólver, lo hizo sin hacer puntería y sin intención de matar á nadie;

Sexto: Que Rigada obró ofuscado bajo la impresión de la cólera que debió producirle la agresión injusta de Ferreyra y que ha observado buena conducta;

Y lo firman de que doy fe.—Gard y Sanjuán (discorde en la quinta y sexta proposiciones).—A. Sambucetti (discorde en la quinta proposición por creer que hubo intención de herir y con intención de matar).—Melitón Romero.—Juan C. Vidiella.—José Luis Ponce de León.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Marzo 30 de 1912.

Vista en primera instancia está causa criminal seguida de oficio contra Arturo Rigada por muerte de Rosendo Ferreyra;

Resultando: Que el Ministerio Público acusa al procesado Rigada, imputándole dos delitos: el de homicidio frustrado sobre la persona de Toribio Arce, y el de homicidio simple, perpetrado sobre Rosendo Ferreyra, con la circunstancia atenuante del arrebato y obcecación, y solicita se condene al reo á la pena de once años de penitenciaría;

Resultando: Que el señor defensor alega que Rigada accionó en circunstancias legales de legítima defensa, y que, por ello, corresponde que la justicia le declare absuelto de culpa y pena;

Resultando: Que vista la causa en juicio público ante el Jurado, se pronunció por mayoría el precedente veredicto;

Considerando: Que no existiendo en el proceso prueba bastante para destruir la confesión del acusado, es atendiéndose á lo afirmado en ella como debe juzgarse la responsabilidad penal en que ha incurrido Rigada por haber realizado contra Ferreyra los hechos delictuosos que declara ejecutó en la noche del 21 de Septiembre del año pasado;

Que para el Juez sentenciador es indiscutible que, aceptada en toda su indivisibilidad la confesión del reo, y admitiendo como cierto que los hechos han ocurrido tal cual los narró ante el Juzgado instructor, debiera Rigada ser reputado reo del delito de homicidio simple en la persona de Ferreyra y del de lesiones personales leves en la de Toribio Arce,—sin que pudiera ponerse en duda que existió la intención de matar que se ha demostrado hasta la evidencia, con la naturaleza y posición de las heridas que se constataron en el cadáver de Ferreyra, y con la circunstancia, perfectamente constatada, de haber el delincuente disparado todos los seis tiros de su revólver contra sus víctimas;

Que ante tales extremos, entre los que se destacan con una elocuencia que abruma, un cadáver con un balazo en el pecho, inferido de frente, y otro en la región lumbar, pegado de atrás; ante los antecedentes del delincuente que, á pesar de haber cumplido recién diez y ocho años, concurría diariamente á un café donde acuden numerosos parroquianos, donde Rigada tomaba bebidas alcohólicas y solía embriagarse, y lo que es más temerario para un joven de su edad y costumbre, donde entraba armado de revólver que acostumbraba á usar, no obstante habérsele una vez disparado el arma al salir de un restaurant después de comer,—ante tales extremos, la justicia forjada en la práctica, no puede apreciar en el caso, sino una vez más, la imperfección extrema del Jurado, que, en una de sus funciones, declara que no hubo la intención de matar, como si la casualidad, la imprudencia ó la imprevisión, hubieran movido el revólver del reo, para hacerle disparar seis veces, tres de ellas con excelente dirección, á pesar de no haber hecho puntería;

Que el homicidio intencional y voluntario no puede discutirse, aunque fué indudablemente cometido con exceso de legítima defensa, según lo asegura el reo en confesión no desmentida;

Considerando: Que no obstante la apreciación jurídica que el sentenciador considera corresponde al caso, obligando los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal al Juez de la causa á sentenciar de acuerdo con los hechos declarados por el veredicto del Jurado en mayoría, cree deber llegar á las siguientes conclusiones legales:

1.o Que Arturo Rigada es reo del delito de homicidio preterintencional, pues el Jurado declara que sin intención de matar hirió á Ferreyra (artículo 323 del Código Penal).

2.o Que es reo también del delito de lesión personal leve, causada con disparo de arma de fuego, pues en esa forma hirió á Pedro Toribio Arce (artículo 330, párrafo primero).

3.o Que la penalidad correspondiente á esos dos delitos debe establecerse de acuerdo con el artículo 78.

4.o Que en favor del acusado corresponde admitir la atenuación específica del artículo 331, inciso 1.o, pues el Jurado declara que Rigada delinquió bajo el impulso de la cólera.

5.o Que también declara el Jurado la buena conducta anterior, lo que constituye la atenuante general del artículo 18, inciso 7.o.

Considerando: Que al regular la pena y al fijar en definitiva la que corresponde, previa rebaja de los grados de atenuación, el sentenciador sólo hará la rebaja obligatoria de ley, bajando dos grados por el homicidio preterintencional y uno por la atenuante de la cólera; no haciendo rebaja alguna por la buena conducta;

Que esta actitud se impone ante la extrema benignidad del Jurado para el reo, que obliga al Juez á calificar al homicidio como preterintencional;

Que, además, la atenuante de la cólera no aparece con evidencia, máxime si se tiene en cuenta que el suceso ha ocurrido entre camaradas de café, que antes del hecho habían andado á golpes de puño, y que los tres actores en el suceso eran jóvenes, en quienes tales violencias no podían tener sino un valor de relativa ofensividad. Además, Rigada admitió la compañía de Ferreyra desde que salieron del "Café Nuevo", y esa intervención en el arreglo de relaciones entre el acusado y Arce, no podía ser sino amistosa, máxime cuando se había rechazado la compañía ofrecida por otros compañeros. No es admisible, pues, que el estado de cólera fué anterior al de los disparos, siendo más bien de reputar que hubo solamente arrebato ú obsecación;

Que haciéndose uso de la facultad que concede el artículo 70 del Código Penal, no se hace rebaja alguna por la buena conducta:

1.o Porque ella está en parte compensada con el aumento de pena que corresponde al delito de lesiones á Arce.

2.o Porque el acusado acostumbraba á andar diariamente de revólver, lo que en un joven de diez y ocho años, que concurre á un café y suele embriagarse, es una temeridad y constituye un verdadero peligro para los demás, como desgraciadamente se evidenció el día del suceso, y ya con anterioridad se había manifestado, cuando se le escapó el tiro al salir de un restaurant.

3.o Porque á pesar de que la defensa ha pretendido destruir tales presunciones de mala conducta, aportando al proceso declaración de testigos, algunos de ellos personas respetables, que como superiores trataban al reo en su empleo, que aseguran que Rigada se conducía bien en la tarea, fuera de ahí no hay prueba capaz de hacer desaparecer aquellas presunciones, demostrando que el joven acusado tenía buen comportamiento, que hiciera suponer que él era buen hijo, de costumbres arregladas á su edad y posición social.

Por estos fundamentos, y por los artículos 35, 36, 57, 70, 71, 73, 91, y concordantes del Código Penal, fallo: Condenando al reo de homicidio preterintencional y lesiones personales Arturo Rigada á la pena de cinco años de penitenciaría, con veinte días de reclusión celular, siendo de su cargo las prestaciones legales.

Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, liquídese la pena y archívese el proceso. Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á MANUEL GARCÍA, POR FALSIFICACIÓN.

Declaración del Jurado

Que está probado:

Primero: Que Manuel García adquirió de buena fe un quinto de la lotería del Hospital de Caridad de Montevideo, que, según el extracto, había obtenido el premio mayor.

Segundo: Que en una agencia de la calle Buenos Aires el procesado pretendió cobrar el premio, siendo reducido á prisión porque el quinto era falsificado.

Tercero: Que no está probado que García tuviera conocimiento de la adulteración; y lo firman de que doy fe.—Gard y Sanjuán.—Rómulo C. Fiamenggo.—R. D. Segundo.—Luis Berrutti.—Daniel Moratorio.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Marzo 30 de 1912.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Manuel García por falsificación;

Resultando: Que el Ministerio Público acusa al procesado, imputándole el delito de falsedad, consistente en haber adquirido un billete de á quinto de lotería nacional, adulterado, y habiéndose dado cuenta de la adulteración, pretendido cobrarlo como bueno en una agencia;

Resultando: Que en la vista de la causa, el Jurado pronunció el precedente veredicto, cuyas conclusiones están de acuerdo con las contenidas en el muy fundado escrito del señor defensor;

Considerando: Que desde luego que el veredicto declara que no está probado que el reo al pretender cobrar el quinto de la lotería tuviera conocimiento de la adulteración, ninguna responsabilidad penal puede imputársele por el delito de que se le acusa, ni por otro análogo de falsificación, que requiere como elemento principal constitutivo el dolo por parte del sujeto inculpado;

Por estos fundamentos, por los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal y por el artículo 35 del Penal, juzgando, fallo: Absolviendo de culpa y pena al prevenido Manuel García, no obstante haber habido mérito para su prisión y enjuiciamiento, debiendo reputarse de oficio las costas.

Ejecutoriada, póngase en libertad al preso y archívese el expediente, previa consulta, en el caso de no haber apelación.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 3

Trámite — Matilde Galó, R. de Q. Suc. de doña Cándida Alonso Malnero de García Mon. Nogues y Casas con Miguel González. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 3

Trámite — Un oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia. Un sumario por el delito de peculado. Ferro con Castro, sobre denuncia de minas "La Laguna" y otras en el Departamento de Rivera. Una exposición sobre depósitos de esta Secretaría. Sozzo Juan con Carlos Bonifacio y Hermanos. Laveque Gerardo B. con Lizardo R. González. Un sumario por peculado.

Interlocutorias — Un sumario por pelea y heridas. Uno por haber sido desembarcado clandestinamente 1 cajón relojes del vapor "Florianópolis".

Definitivas — Agustín Hierro con Carmelo Zirpoli, incidente del rematador Antonio Zorrilla. Elena Hubert con Elena C. A. Mercadé.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 3

Trámite—Brocchi Lanne y Cía. con Ludovicio Maini. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres, librado en los autos sucesorios de Garibaldi González. Quintino Olariaga con José P. Lamela. Conc. Nieves Obrera de González. Nicolás Lombardi con Hermenegildo Cassalli. Luisa Malo de Alonso con Emilio Meye. Leopoldo Caivano con Vicenta Salcedo. Juan A. Smith. Agustín Fresnedoso. Antonio Stagusó con Benito Argibay. Manuel Mañana. Ramona Michelent. Rosa Godoy. Rosa Riva de Vidal. La Intendencia Municipal con Francisco de Ferrali. Carmen Romano con Salvador Malta. María del Carmen Requena de Bermúdez con Pedro W. Bermúdez. Benito Cerviño con La Comercial. Carmen Rey de Salord con Diego Salord. Juan Udino con Juan Castayña. Bernardo Pomares. Juan Alberto con Aida Pia. Ramón Giménez con Dolores Varela. Carlos Zúñiga. Fernando Contreras. Incapacidad Carmen Piris. José Gatto con la Empresa de la Luz Eléctrica. Saturnino Bonnafoz con Francisco Moreno. Eduardo Chucarro con Jaime Ferrer y Barceló. David Gambeta. Juana, María, Leoncia, Casilda, Agueda y Clemencia Latorre con Vicente Uriburo. Sucs. Alejandro Peluffo y Carmen Cotelo de Peluffo. Patricio Dellacasa. Angela Tardaña. Ana Leira con Justo Pauiós. José Bengua con Rosario Martínez. Incapacidad Andrés Dubra (hijo). José Santos. Constante Croso y Ada Martínez de Croso. Concepción Liñan con Emilio Sagi Barba. Felipe Iburo con Victoriana Dervan. Magdalena Piffaretti con Manuel González. Gabino Castro. Antonio Puccio con suc. Antonio De Dovittiis. Campodónico y Cúneo con suc. Hipólito Chacón. Bismark Suárez. Servando Lusunday y otros. Alfredo Lizolo. Suc. Antonio De Dovittiis. Manuel Rodríguez con Antonia Gatto. María Altesar con Carlos Gatti ó Carlos Barbieri. Lanne Brocchi y Cía. con Ludovico Maine.

Interlocutorias — Consentino Hnos. con Juan A. Devita. Morix y Dellasopa con Ruiz Hnos. Juan Pérez con Pedro Estevan. Antonio Puccio con suc. Antonio De Dovittiis. Francisca Ugares con An-

tonio Larriero. Suc. Rosa Littiere de Gatto. Conc. Nieves Olivera de González. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Canelones.

Definitivas—Luis Silva. Domingo Albuzzese con Ernesto y Juan Delfino. José Baliñas y otros. Rogelio S. Araújo con Pablo V. Goyena, Director del "Diario Oficial". Apelación del Juzgado de Paz de la 4.a sección de la Capital. Paulina Luna con Trejano Regalía. María A. Dotto de Padula. María C. Domínguez.

Reservadas—Nueve.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 3 DE ABRIL DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos moderados y fuertes del Norte al Oeste en el Río de la Plata. El cielo se mantiene en general cubierto con lluvias.
Agua caída en milímetros: 6 1/2.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 754.75.
Temperaturas: Normal 21°20, á la intemperie 20°50; máxima 22°80, á la intemperie (sol) 22°70; mínima 18°70, á la intemperie 16°20.
Viento N. N. O., 35 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros á las 1 h. 30 p. m.
Tensión del vapor de agua: 16.70. Humedad relativa: 89.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 14°70.
Cloruro de sodio por litro, gramos 2.56.
Cloro libre por litro, gramos 1.55.
Altura de las aguas 1.00 sobre cero.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 3 de 1912.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie L

1.100	para el 8 de Abril . .	90 —
2.000	ídem ídem	90 —
1.000	ídem ídem	90 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.350	para el 8 de Abril . .	75 —
1.410	ídem ídem	75 10
1.410	ídem ídem	75 —

Empréstito de Conversión

932 50	al contado	98 80
932 50	ídem ídem	98 70
9.032 50	para el 8 de Abril . .	98 70
4.662 50	ídem ídem	98 70
9.325 00	ídem ídem	98 70
1.398 75	ídem ídem	98 70
2.704 25	ídem ídem	98 70
9.325 00	ídem ídem	98 70

Títulos Hipotecarios serie F

2.000	para el 8 de Abril . .	95 —
1.000	ídem ídem	95 —
50.000	para el 9 de Abril . .	95 50
20.000	para el 8 de Abril . .	95 50

Títulos Hipotecarios serie G

2.000	para el 8 de Abril . .	94 50
3.000	ídem ídem	94 50

Títulos Hipotecarios serie J

1.000	para el 8 de Abril . .	91 90
5.000	ídem ídem	91 90

Títulos Hipotecarios serie K

Pesos		Por ciento
5.000	para el 8 de Abril . .	90 20
10.000	ídem ídem	90 20
7.000	ídem ídem	90 20

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Abril 3 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 9 p. m.	Central. 8.30 p. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 3 de Abril de 1912

María Brito, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Filomena Pérez de Díaz, española, 45 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Elena Ema Gargiullo, oriental, 15 días, Libertad 40.
Marcelina Zambarbieri, italiana, 30 años, soltera, Minas s/n.
Filomena Bonino de Lena, oriental, 63 años, viuda, Pública 164.
Carmen Seoane, oriental, 20 años, soltera, Cuareim 301.
María Fermina Macedo, brasileña, 19 años, soltera, Hospital Maciel.
Herminia Turiana, italiana, 48 años, casada, Salto 125.
Francisco Leleu, oriental, 48 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Isidro Silva, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 8 de Abril de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará.. $	0.025
" 60 " " " .. "	0.03
" 30 " " " .. "	0.04
" 20 " " " .. "	0.05
" 10 " " " .. "	0.06
" 5 " " " .. "	0.08
De 1 á 3 " " " .. "	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACION

proyecto de ampliación en el edificio del Jardín de Infantes

Llámase á licitación pública para las obras de ampliación á efectuarse en el edificio que ocupa el Jardín de Infantes, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 22 del corriente, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 2 de 1912. —P. A.: *Jaime Vivas Cerantes*, Oficial 1.o.

1951-v.ab22.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la construcción del afirmado en la Avenida á Sayago desde el camino Millán hasta el camino de Molinos de Raffo, con arreglo al plano y pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los licitadores el día 13 del corriente, á las 4 p. m.—Montevideo, Abril 1.o de 1912. — *La Dirección.*

1950-v.ab.13.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JORGE UTURBEY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 21, y doña NATALIA NEMER SUAYA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Monte Líbano, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1921-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO PASTORINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 38, y doña DOLORES BOSCANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1922-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL BARRELLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Baronissi, provincia de Salerno, domiciliado en la calle Larrañaga número 88, y doña TEODORA ANGELA MARIA RATTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1923-v.ab.16.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUONGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle San José número 104, y doña CARMEN BOVINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle San José número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1924-v.ab.16.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARTIGAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Paraguay s|n., y doña ALDA ANTONIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Paraguay s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1925-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CANADE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Ejido número 249, y doña ROSARIO LAURIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1926-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1912, á las 12 meridiano. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GOYCOECHEA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 298, y doña MARIA HALTY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz número 359a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1927-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO ARAUJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Río Negro número 318, y doña FRANCISCA FAJARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa, domiciliada en la calle Río Negro número 318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1928-ab.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TURNEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 68, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle General Paz número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1929-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DEMINCO, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Yaguarón número 409, y doña LUISA MOSOA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 405.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1930-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal s|n., y doña CATALINA RAMIREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Vecinal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1931-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BERINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 115, y doña AMELIA BONILLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1932-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LAENS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jor-

nalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Cuareim número 270, y doña DOLORES RAMIREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Cuareim número 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1933-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 492, y doña LEONCIA CATALINA TURENA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1934-v.ab.16.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BURRÁ, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad suizo, nacido en Breno, domiciliado en la calle Mercedes número 367, y doña ANGELA PASTORINO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Génova, domiciliada en la calle Mercedes número 367.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1935-v.ab.16.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO REGUEIRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 628, y doña JOSEFA PASTORIZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Uruguay número 628.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1936-v.ab.16.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MENDEZ, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Reducto número 31, y doña MARIA FALCO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

1937-v.ab.16.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 29 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO FIGUEROA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA TABARES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1938-v.ab.16.

En Maroñas, y el día 29 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL DE ARMA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, domiciliado en Toledo, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Toledo.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1939-v.ab.16.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO DEVITA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en el Barrio Paysandú, y doña ESPERANZA ROSA ANGELA TORRADEFLÓ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Paysandú.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

1945-v.ab.16.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BENEVENTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Rivera número 183, y doña ANTONIA MOLINARI, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Rivera número 183.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1940-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SACCOMANI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Presidente Berro, número 22, y doña CELINA TRUJILLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Presidente Berro número 22.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1941-v.ab.15.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Capital, y el día 30 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TARACIDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Rondeau, número 56, y doña EMILIA GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle San Fructuoso número 147.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1942-v.ab.16.

En la Capital, y el día 31 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOAQUIN DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad portugués, nacido en Viana, domiciliado en la calle Nueva Palmira s|n., y doña VICTORIA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Salamanca número 30.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1943-v.ab.16.

En la Capital, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MANDARANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 258, y doña MARGARITA NITTOLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquart número 258.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1944-v.ab.16.

OFICIALES

Consejo Nacional de Higiene

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de 20 días para la impresión de la Estadística Sanitaria de la República, correspondiente al año 1908, con sujeción al pliego de condiciones que encontrarán los interesados á su disposición en la Secretaría del Consejo, calle Rincón número 26, desde las 12 m. á las 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 8 de Abril próximo á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si estimase que ninguna es aceptable.— Montevideo, Marzo 15 de 1912.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario.

1795-v.ab.8.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas para la provisión de trescientos sables y doscientos cinturones con tahalíes y chapas, para machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados, en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas deben presentarse el día 6 de Mayo próximo á las 2 p. m., y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*El Secretario*.

1716-v.my.6.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1911.—*La Administración*.

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración*.

Administración Departamental de Rentas de Treinta y Tres

EMPLAZAMIENTO

Por medio del presente, esta Oficina cita y emplaza á los herederos de don Isabelino Urán, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de Contribución Inmobiliaria en vigencia, se presenten á responder dentro del plazo de noventa días á la demanda interpuesta por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente á una finca ubicada en la calle Juan Spickerman, de esta villa, manzana número 78 y empadronada con el número 455.—Treinta y Tres, Enero 15 de 1912.—*Eduardo S. Casanova*, Administrador de Rentas.

1429-v.ab.22.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las obras de pintura, carpintería y albañilería á efectuarse en los depósitos de Aduana "J", "D" y "A", "General Santos", "Aduana Nueva 1, 2 y 3", "General Artigas 1, 2 y 3", "General Artigas Principal", "Herrera y Obes 1, 2 y 3" y "Capurro Nuevo 1, 2 y 3", con sujeción al pliego de condiciones que en-

contrarán los interesados á su disposición en la Secretaría de esta Dirección.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 8 de Abril próximo venidero, á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Dirección el derecho de aceptar la que á su juicio considere más conveniente ó de rechazarlas todas si así lo estimare. — Montevideo, Marzo 24 de 1912. — *La Dirección.*
1853-v.ab.8.

Dirección General de Instrucción Primaria

AVISO

Habiéndose solicitado de nuestro Gobierno, por el de la República de El Salvador, el envío de tres maestros para organizar una Escuela Normal de Maestros, y debiendo esta Dirección suministrar datos al Poder Ejecutivo á ese respecto, para hacer las indicaciones del caso con mayores elementos de juicio y sin postergaciones involuntarias, se invita á los señores Maestros que estuvieran dispuestos á desempeñar el cargo de Director, á comunicar á la Secretaría de la Dirección General, dentro del plazo de quince días, su nombre y demás datos, con las condiciones que exigirían en cuanto al monto de la remuneración.—Montevideo, Marzo 25 de 1912. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.
1858-v.ab.9.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles, de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m., hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Mayo próximo. — Montevideo, Abril 1.o de 1912. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.
1932-v.ab.30.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado para varones, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre del corriente año en las escuelas urbanas de Montevideo.
Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Abril próximo.—Montevideo, Marzo 16 de 1912.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.
1806-v.ab.15.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado para aspirantes mujeres, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre del corriente año en las escuelas urbanas de Montevideo.
Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Abril próximo.—Montevideo, Marzo 16 de 1912.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.
1807-v.ab.15.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de segundo grado para aspirantes varones, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre del corriente año en las escuelas urbanas.
Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Abril próximo.—Montevideo, Marzo 16 de 1912.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.
1808-v.ab.15.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de segundo grado para aspirantes mujeres, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre del corriente año en las escuelas urbanas de Montevideo.
Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Abril próximo.—Montevideo, Marzo 16 de 1912.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.
1809-v.ab.15.

...ión General de Correos y Telégrafos

AVISO

De acuerdo con la resolución superior fecha 22 de Abril del año ppdo., que suprimió el servicio de cuenta de obras literarias ó científicas nacionales, se emplaza á los autores ó propietarios de las que no hayan sido retiradas ó vendidas, á fin de que dentro del término de tres meses se presenten ante la Oficina de Encomiendas de esta Dirección á efectuar su retiro, vencido cuyo plazo serán pasadas á la Biblioteca Nacional. — Montevideo, Marzo 30 de 1912. — *La Secretaría.*
1899-v.ab.15.

Ministerio de Industrias

...... MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

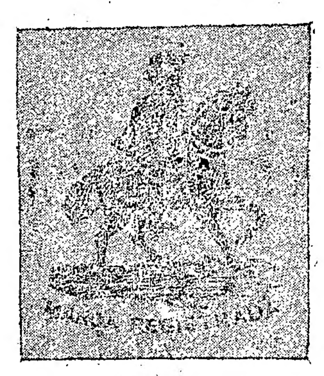
ACTA N.o 1211

Con fecha 9 de Marzo de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad John Walker y Sons Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"YOHNNIE WALKER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1936-v.ab.24.

ACTA N.o 1184



Con fecha 22 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Nacional de Sombreros de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL GAUCHO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 50.a á 54.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1944-v.ab.24.

ACTA N.o 1216

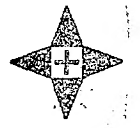


Con fecha 15 de Marzo de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores F. Moureaux H. Porte y Cía., destiladores de Alford (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"SUZE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1946-v.ab.24.

ACTA N.o 1209



Con fecha 8 de Marzo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis R. Scheiner, apoderado de la Fábrica de Productos Alimenticios Maggi, en Kemptal (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"CRUZ ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a á 71.a y 80.a. —Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1938-v.ab.24.

ACTA N.o 1215

Con fecha 15 de Marzo de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de don José Julián Godet, perfumista en Neuilly, en el Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"PARFUMS GODET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1945-v.ab.24.

ACTA N.o 1204



Con fecha 8 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GUILLERMO TELL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1948-v.ab.24.

ACTA N.o 1201



Con fecha 8 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rumely Cía., de Laporte, Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"OILL PULL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a y 18.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1939-v.ab.24.

ACTA N.o 1195

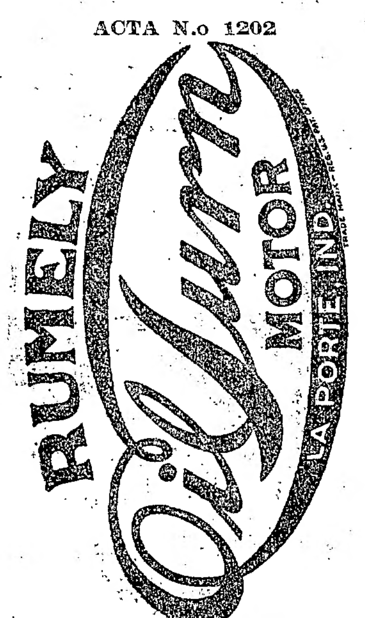
Con fecha 4 de Marzo de 1912, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PRESIDENT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 52.a y 80.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1947-v.ab.24.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1202



Con fecha 8 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rumely Cía., de Laporte, Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"OIL TURN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a y 18.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1940-v.ab.24.

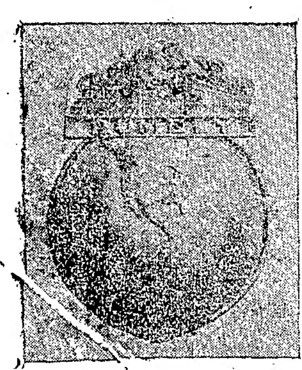
ACTA N.o 1188

Con fecha 27 de Febrero de 1912, el señor Francisco Greco, apoderado por sustitución de la firma social Carlo Erba, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"CARLO ERBA—MILANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 70.a, 79.a y 62.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1934-v.ab.24.

ACTA N.o 1203



Con fecha 8 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. Rumely Cía., de Laporte, Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"RUMELY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 17.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1941-v.ab.24.

ACTA N.o 1200



Con fecha 8 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los Anciens Etablissements Pieper, de Herstal, Lieja (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

"BAYARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1942-v.ab.24.

ACTA N.o 1208

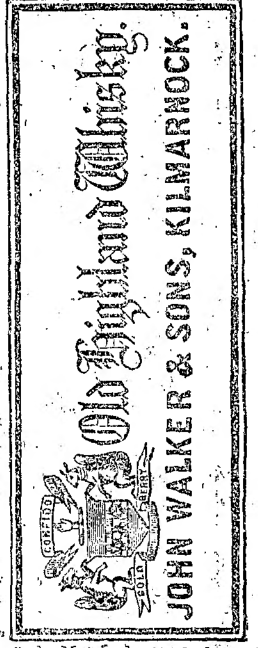
Maggi

Con fecha 8 de Marzo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis R. Scheiner, apoderado de la Fábrica de Productos Alimenticios Maggi, en Kempttal (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"MAGGI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a á 71.a y 80.a. —Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1937-v.ab.24.

ACTA N.o 1210



Con fecha 9 de Marzo de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad John Walker y Sons Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1935-v.ab.24.

ACTA N.o 1217

Con fecha 15 de Marzo de 1912, el señor Solano A. Riestra, apoderado de la Chr. Adt Kupferberg y C.o Kommandit Gesellschaft auf Aktien, de Maguncia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"KUPFERBERG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 8 y 9, clases 32.a, 68.a, 69.a y 80.a. —Montevideo Marzo 30 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1926-v.ab.23.

ACTA N.o 1218

Con fecha 15 de Marzo de 1912, el señor Rafael C. Riestra, apoderado de la Compañía Daimler-Motoren Gesellschaft, de Unterturkheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"MERCEDES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 24.a, 25.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 30 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1922-v.ab.26.

ACTA N.o 1168

Con fecha 14 de Febrero de 1912, los señores Kropp y Cía., apoderados de la firma H. Trommsdorff, de Aquisgran (Alemania), han solicitado el registro de la marca

"MERJODIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a y 9.a, clases 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 26.a, 27.a, 28.a, 29.a, 31.a, 32.a, 33.a, 34.a, 35.a, 36.a, 37.a, 38.a, 39.a, 40.a, 42.a, 43.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a, 55.a, 56.a, 57.a, 58.a, 59.a, 60.a, 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a, 71.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 76.a, 77.a, 78.a y 79.a. — Montevideo, Marzo 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1874-v.ab.18.

ACTA N.o 1169

Con fecha 14 de Febrero de 1912, los señ Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Yen Szabady, de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado el registro de la marca:

"AUTOGAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1.a á 9.a, clases 1.a á 79.a y 80. —Montevideo, Marzo 28 de 1912.—*Ricardo Sánch* Jefe de Sección. 1887-v.ab.18.

ACTA N.o 1189

Con fecha 27 de Febrero de 1912, los seño Wattinc Bossut y Fils, de Montevideo, han so citado el registro de la marca:

"VATEL"

destinada á distinguir los artículos compren en la categoría 8.a, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64. 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a y 71.a. — Montevideo, Marzo 28 de 1912. — *Ricardo Sánche* Jefe de Sección. 1881-v.ab.18.

ACTA N.o 1193

Con fecha 29 de Febrero de 1912, los señor Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "G Brothers Company", de Stenbenville, Jefferson, Cou ty, Ohio (Estados Unidos de América), han solicit do el registro de la marca:

"ACME"

destinada á distinguir los artículos comprendidos la categoría 5.a, clases 39.a y 40.a. — Montevid Marzo 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe Sección. 1884-v.ab.18.

ACTA N.o 1197



Con fecha 7 de Marzo de 1912, los seño Clausen y Cía., de Montevideo, han solicitado registro de la marca

"LA AZADA"

destinada á distinguir los artículos comprendi en las categorías 1.a á 9.a, clases 1.a á 79.a Montevideo, Marzo 28 de 1912. — *Ricardo Sánc* Jefe de Sección. 1885-v.ab.18

ACTA N.o 1199



THE ACKLEY ADJUSTABLE BRAKE

Con fecha 8 de Marzo de 1912, el señor Edu M. Alvarez, apoderado del señor Griffin S. A

de Búfalo (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"THE ACKLEY ADJUSTABLE BRAKE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en categoría 3, clase 24.a.—Montevideo, Marzo 28 de 12.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1878-v.ab.18.

ACTA N.o 1157

Con fecha 8 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Worcester Corset Cy., de Worcester, Massachussetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"BON TON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a.—Montevideo, Marzo 22 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1842-v.ab.12.

ACTA N.o 1155

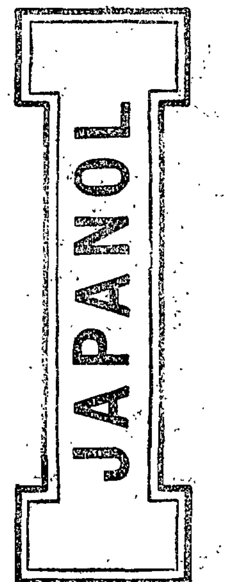
Con fecha 8 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Worcester Corset Cy., de Worcester, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ROYAL WORCESTER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a.—Montevideo, Marzo 22 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1843-v.ab.12.

ACTA N.o 1198



Con fecha 8 de Marzo de 1912, el señor G. Breuer, apoderado de The Japanol Evamel y Cía., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"JAPANOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9; clases 33.a y 73.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1879-v.ab.18.

ACTA N.o 1190

FORD

428 MILL

Con fecha 29 de Febrero de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la firma T. B. Ford Limited, de Londwater (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"FORD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9.a, clase 72.a. — Montevideo, Marzo 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1883-v.ab.18.

ACTA N.o 1194

Con fecha 29 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GUYOT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1882-v.ab.18.

ACTA N.o 1145

Con fecha 6 de Febrero de 1912, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de The Dunlop Pneumatic Tyre Company Limited, de Londres, ha solicitado el registro de la marca:

"DUNLOP"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a.—Montevideo, Marzo 15 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1848-v.ab.12.

ACTA N.o 1205



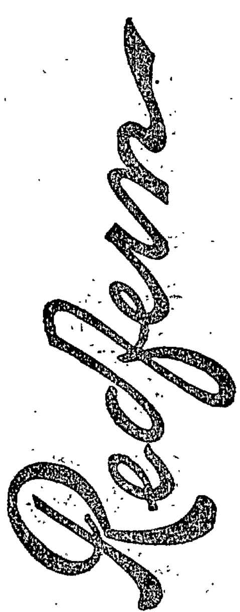
Con fecha 8 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Rice y Hutchins Incorporated", de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"THE ARMADA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1875-v.ab.18.

ACTA N.o 1172



Con fecha 15 de Febrero de 1912, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de The Warner Brothers Company, de Bridgeport, Connecticut (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"REDFERN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a, 49.a y 52.a.—Montevideo, Marzo 15 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1814-v.ab.8.

ACTA N.o 1171

Warner's
Rust-Proof Corsets

Con fecha 15 de Febrero de 1912, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de The Warner Brothers Company, de Bridgeport, Conneticut (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"WARNER'S RUST-PROOF CORSETS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a.—Montevideo, Marzo 15 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1815-v.ab.8.

ACTA N.o 1156

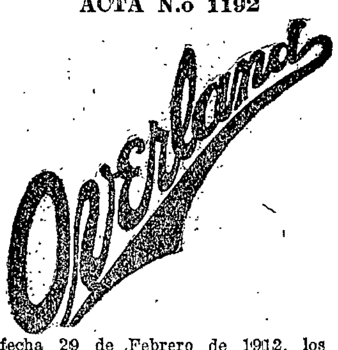
Con fecha 8 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Worcester Corset Company, de Worcester, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ADJUSTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a.—Montevideo, Marzo 15 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1849-v.ab.12.

ACTA N.o 1192



Con fecha 29 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Overland Automovile Company", de la ciudad de Indianópolis, Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"OVERLAND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos las categorías 1.a á 9.a., clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1886-v.ab.18.

ACTA N.o 1173

Con fecha 15 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The American Steel and Wire Company, of New Jersey, de Huboken, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"IOWA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Marzo 22 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1844-v.ab.12.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1174

Con fecha 15 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Víctor Talking Machine y C.o., de Camden, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ORIFLAMME"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a.—Montevideo, Marzo 22 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1845-v.ab.15.

ACTA N.o 1196



Con fecha 7 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VRAI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1.a á 9.a., clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1888-v.ab.18.

ACTA N.o 1206



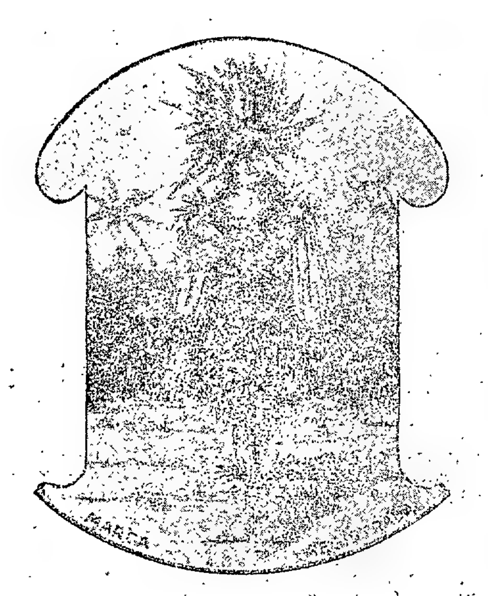
Con fecha 8 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Rice y Hutchins Incorporated", de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SIGNET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1876-v.ab.18.

ACTA N.o 1149



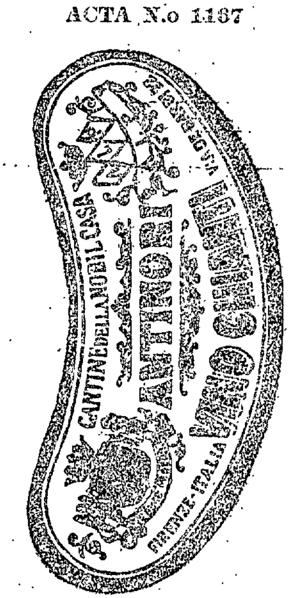
Con fecha 8 de Febrero de 1912, los señores Pereira Brugo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA AFRICANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a y 14.a, 32.a, 61.a á 71.a.—Montevideo, Marzo 22 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1846-v.ab.12.

ACTA N.o 1187



Con fecha 16 de Febrero de 1912, el señor Ramón P. Díaz, apoderado de los señores Piero y Ludovico Antinori, de Italia, ha solicitado el registro de la marca:

"ANTINORI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a y 68.a.—Montevideo, Marzo 22 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1647-v.ab.12.

ACTA N.o 1207

Con fecha 8 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Rice y Hutchins Incorporated", de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ALL-AMERICA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1877-v.ab.18.

Dirección General de Correos y Telégrafos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Dirección General de Correos y Telégrafos avisa al público que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento de Telégrafos, se procederá á la extinción por el fuego de los originales, copias de telegramas y cintas empleadas en el servicio de transmisión correspondiente al año 1909. —Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*La Secretaría.*

1713-v.ab.5.

División de Agricultura

LLAMADO A LICITACION

Para el arrendamiento de un potrero en la Colonia «General Rivera» (Departamento de Artigas).

Llámase á licitación pública para el arrendamiento del potrero de la colonia General Rivera, compuesto, aproximadamente de 695 hectáreas, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División de Agricultura y en la Administración de Colonias (San Eugenio).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Administración de Colonias citada, hasta el día 20 de Abril del corriente año, á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Poder Ejecutivo el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 19 de 1912.—*La Secretaría.*

1825-v.ab.6.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

TERCER LLAMADO A LICITACION

Construcción de un Bañadero Oficial, casa, etc., en la Tablada Norte de Montevideo.

Llámase á licitación pública por tercera vez para la construcción de un bañadero oficial, casa, etc., en la Tablada Norte de Montevideo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 del mes de Abril del corriente año, á las 4 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 29 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1898-v.ab.12.

LLAMADO A LICITACION

Ampliaciones en el edificio de la escuela rural número 25 (Buceo)

Llámase á licitación pública para las obras de ampliación á efectuarse en el edificio de la escuela rural número 25 (Buceo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 16 del mes de Abril del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 28 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1888-v.ab.16.

LLAMADO A LICITACION

Edificio destinado á Comisaría en San Ramón (Departamento de Canelones).

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio destinado á comisaría en San Ramón (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 12 de Abril del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 28 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1854-v.ab.12.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo, con fuerza para levantar hasta cien toneladas de peso, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de cinco pesos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el "día 26 de Abril de 1912" á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontraro ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 21 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1016-v.26.ab.1912.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Arapey Grande

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Arapey Grande en la Picada de la Laguna, Departamento del Salto, con estricta sujeción al proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 29 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1482-v.my.6.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de materiales para las vías férreas en el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales para las vías férreas del Puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos*.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 4 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficia lMayor.

1707-v.jn.4.

Caja de Pensiones Militares

A LOS JEFES Y OFICIALES DE LA LISTA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

De acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 5 de Diciembre de 1911, se hace

saber á todos los jefes y oficiales de la "Lista 7 de Septiembre", que hayan revistado como empleados civiles desde Agosto de 1906 hasta Febrero de 1911, que deben declarar, por escrito y dentro de *sesenta días* en la Caja de Pensiones Militares, calle Soriano número 196, cuáles han sido los empleos civiles que han desempeñado durante aquel período de tiempo y las fechas de sus respectivos nombramientos, así como también si han abonado reintegros de montepío civil por años anteriores.

Esta manifestación ha sido ordenada con el objeto de poder formar las liquidaciones correspondientes, para que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles proceda á efectuar las entregas que dispone el artículo 34 de la ley de 24 de Febrero de 1911.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*La Secretaría.* 1583-v.ab.8.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Segundo llamado á licitación

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del adoquinado de la parte Sud de la Ciudad Nueva hasta el Camino de Propios por el Este, Avenida 18 de Julio y su prolongación, Camino 8 de Octubre al Nordeste, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m., á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en el sellado correspondiente el día 12 de Abril próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 30 de 1912.—*La Dirección.* 1916-v.ab.12.

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública para la construcción de macadam en la calle Constancia, del Barrio Industrial (Maroñas); con sujeción á los planos y pliego de condiciones que están en Secretaría todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas personalmente por los interesados en el sellado correspondiente el día 8 de Abril próximo, á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 23 de 1912. — *La Dirección.* 1859-v.ab.8.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Miguel y Juan Carlos Giuria se han presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Roque Dallorto, Rufina Oreiro de Caruso y los de José Abelardo Caffa, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1740 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Miguel, Juan Carlos, Adela y Carlos Zacarías Giuria, Clara G. de Ravera, María G. de González y de Carmen G. de Viana.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 13 de 1912. — *La Administración.* 1822-v.jn.20.

Rosa Medori de Seguí se ha presentado á esta oficina, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Delma Rapp, Juan Obertillo, Elida M. Boragno, Elisa Belistre, Vicente Belistre, una párvula, Juan Viapiana, Francisco Galarraga y los de Rosa Angelucci de Feliciani; que se encuentran depositados en el sepulcro número 72 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de la prenombrada señora. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 13 de 1912.—*La Administración.* 1884-v.jun.15.

Habiendo solicitado don José María Martínez que se escriture á nombre de los señores José María, José Miguel, Eduardo, Clemente, Carlos y Dolores Martínez, el nicho número 993 del primer cuerpo del Cementerio Central, y adquirido el indicado nicho por don Mariano Sierra, se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos al referido nicho, deduzcan las acciones correspondientes ante esta oficina, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el título solicitado.—Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*La Administración.* 1747-v.jn.8.

Don Luis Giuducci se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Manuel Focal, Manuel Cabana, José Roca y Vidal, un adulto sin chapa y dos párvulos confundidos que se encuentran depositados en el nicho número 790 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre del prenombrado señor. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*La Administración.* 1520-v.may.6.

Don José Serrato se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario los restos de José Decamelli, Carmen Alvarez, Rosa Pendola; Lindolfo Miranda y Juan Francisco Duhart, que se encuentran depositados en el nicho del 2.o cuerpo número 488 del Cementerio Central que está á nombre de Juana Camy de Bergeróo y Domingo y José Serrato. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 19 de 1912.—*La Administración.* 1433-v.ab.24.

Los señores Ignacio y Bernardo Aroztegui se han presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Antonio Freitas y seis restos de adultos confundidos, que se encuentran depositados en el nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de los solicitantes.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*La Administración.* 1360-v.ab.12.

Intendencia Municipal de Salto

AVISO

Por disposición del señor Intendente interino del departamento, don Manuel C. Jacottet, en el expediente sobre proyecto de un camino de la Estación Santa Ana por la Cuchilla de Belén de Este á Oeste, empalmando en el camino vecinal de la Isleta: de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y á los efectos del artículo 691 del Código Rural, se *emplaza á los señores doctor J. Pardo Santallana y herederos de la sucesión de don Valentín Quiñones*, para que dentro del término de *noventa días*, contados desde esta fecha, comparezcan ante esta Intendencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salto, Febrero 6 de 1912.—*Perfecto López Campaña*, Secretario. 1544-v.my.12.

Intendencia Municipal de Soriano

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de veinte días para la ejecución de las obras á hacerse para el abastecimiento de agua de riego en la ciudad de Mercedes, de acuerdo con lo establecido en la memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes formulados por la Inspección Técnica Regional y que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de 9 á 11 y 1|2 a. m. y de 2 á 4 y 1|2 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y se recibirán hasta el día 8 de Abril próximo á las 10 de la mañana, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, previniéndose que la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses municipales. — Mercedes, Marzo 19 de 1912.—*A. González Viera*, Secretario. 1839-v.ab.8.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

LLAMADO A LICITACION

De conformidad con lo dispuesto por el decreto de 6 de Febrero de 1911 llámase á licitación para la compra de 210 cajones de kerosene para el servicio del alumbrado público de la villa de Treinta y Tres.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de esta Intendencia en presencia de los interesados que concurran, el día 15 del mes de Abril del corriente año, á las 4 p. m.

El pliego de condiciones podrá ser consultado por los interesados en la Secretaría en las horas de oficina. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa ó rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1912. — *Héctor Parra y Freire*, Secretario. 1890-v.ab.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAMAÑO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 60, y doña CARMEN PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Sarandí número 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1894-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO MONTERO BUSTAMANTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 96, y doña ELENA PORTILLO URTUBEY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1889-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MASSILLON SABOIA DE ALBURQUERQUE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad brasileño, nacido en Sobral; Estado de Ceará, domiciliado en la calle Juncal número 135, y doña JUDITH CORREA GIUDICE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juncal número 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1867-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARLOS VALENCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle 18 de Julio número 202, y doña EMMA AGUSTINA PITTAMIGLIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1868-v.ab.8.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS REPETTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Fe número 26, y doña LUISA ROSA CROVETTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1905-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PENA CASTIÑEIRAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Convención número 79, y doña PILAR MACEDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1895-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO VILARIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 17, y doña CONSUELO SERRANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1903-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAPONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 246, y doña PETRONA VERNAZZA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 26a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1885-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PLATAS, de 39 años de edad, de estado viudo de doña Secundina Vázquez, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santa María, provincia de Coruña, domiciliado en la calle Zabala 41, y doña CARMEN VAZQUEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de Lugo, domiciliada en la calle Zabala número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1869-v.ab.8.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FONTICOBA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en San Vicente de Villaboa, Ferrol (Galicia), el 22 de Noviembre de 1887, domiciliado en la calle Sarandí número 58, y doña JOSEFA ROCCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (R. A.), el 6 de Abril de 1893, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1896-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 y 15 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID COHENAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Smyrna, Aidin, (Turquía), el 10 de Abril de 1882, domiciliado en la calle Soriano número 136, y doña ZULEMA LAMONACA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 29 de Marzo de 1890, domiciliada en la calle Maciel número 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1905-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAGLIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 16 de Junio de 1878, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 284, y doña MARIA SALGUEIRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas (Departamento del mismo nombre, R. O. del U.), el 10 de Marzo de 1885, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1890-v.ab.11.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO TELLA, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Constituyente número 1068, y doña MARIA LUCIA CENDOYA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Canelones número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y los firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1891-v.ab.11.

5.a Sección del Departamento d Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MARRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 86, y doña PAULINA RICCIARDULI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1906-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL FONTAIÑA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estanzuela número 42, y doña MARIA POMBO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1907-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1912, á las.... de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CIOMPI, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Buxareo s|n., y doña MAGDALENA DIGLIO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Caserta, domiciliada en la calle Yaguarón número 380.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1897-v.ab.12.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR CARAVIA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Soriano número 129, y doña ROSA JULIANA ANTONIA GIVOGRE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo número 226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1892-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO AINCUBERRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en la calle Paysandú número 269, y doña AMELIA DIRON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1886-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CASAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Williman número 29, y doña MATILDE RODRIGUEZ DIEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 375.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1870-v.ab.8.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BERMEJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Isla de Flores número 300, y doña MARIA BREA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1898-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUMILINO MAUTONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano (Mercedes), domiciliado en la calle Durazno número 361, y doña MARGARITA MARIA TROMBINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Magallanes número 288.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1871-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DESOIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Marsella, domiciliado en la calle Vázquez número 104, y doña MARIA JUANA BOUHORT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Burdeos, domiciliada en la calle Vázquez número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1872-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO NAVARRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Soriano número 375, y doña DAMIANA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 375.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1873-v.ab.8.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saebr: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE D'ANGELO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 431, y doña MARIA ANGELICA BARRIOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 431.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Jose M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1874-v.ab.8.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JORGE SPOTURNO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la calle Yi número 27, y doña ROSA ANGELA BONAZZOLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi número 27.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1908-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARTOLOME ARZARELLO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 12a; y doña FRANCISCA MARIA LAMBOGLIA, de 29 años de edad, de estado viuda de Luis Rivas, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 37.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1909-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MALLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 191, y doña MARIA AIZPURU, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Yaguarón número 101.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1910-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DERRAGO, de 65 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Corrientes número 33, y doña JOSEFA MORENO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Corrientes número 33.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1911-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN AMARO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Cuareim número 47, y doña NORBERTA AMARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Cuareim número 47.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1912-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RICARDO GUSTAVO MORITZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad aleman, nacido en Branderburg, domiciliado en la calle Lima 2.a; y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Lima 2.a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1899-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LUQUETTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guatemala número 33, y doña FRANCISCA BERNABEA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 104.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1864-v.ab.3.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 30 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PUENTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en Colón, y doña ANGELA BIANCHIMANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz*, Oficial del Estado Civil.
1913-v.ab.13.

En Colón, y el día 30 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Melilla, y doña MARTINA PEREZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz*, Oficial del Estado Civil.
1914-v.ab.13.

En Colón, y el día 28 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO CARRION, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, domiciliado en Peñarol, y doña PAULA FERRARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz*, Oficial del Estado Civil.
1915-v.ab.13.

En Colón, y el día 20 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO SAIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chaffeur, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Allo, domiciliado en Melilla, y doña ROSA PASTORINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz*, Oficial del Estado Civil.
1875-v.ab.8.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DIAZ HEIM, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 107, y doña MARIA ELENA RISSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros número 22.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1916-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle La Paz s|n., y doña ISABEL RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pueblo Nuevo.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1917-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BIANCHI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Curiales número 32, y doña MARIA EMILIA RICHERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 144.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1918-v.ab.16.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL REGGIARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro De María número 191, y doña ANGELA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso número 73.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1876-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CIOCCA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Pavia, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña ANTONIA BARRETO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1877-v.ab.8.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 23 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle España s|n., y doña HERMINIA ARRIVILLAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Francia número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

1873-v.ab.8.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO SAPORITI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jardín Público número 11, y doña ISABEL BATTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Junta número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1879-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PACIFICO RICARDO MONTALDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro número 91, y doña CARMEN FORMENTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nubel número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1880-v.ab.8.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COIROLO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión quintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el camino Aldea s|n., y doña CLAUDINA NEGRI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 4 (2.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1893-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS LEONCIO MELGAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Municipio número 86, y doña MANUELA HONORATA ARÉVALO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1887-v.ab.9.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 23 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIANELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña HERMINIA FRANCISCA ODERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

1881-v.ab.8.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO M. DEFAZIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Artigas número 72, y doña SEGUNDA PERRATONE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piemonte, domiciliada en la calle Ellauri número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1919-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 27, del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOAQUIN DOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad portugués, nacido en Trases Montes, domiciliado en la calle San Félix número 15, y doña TOMASA FONICELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle San Félix número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1900-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARTINEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Pereyra número 86a, y doña MARIA MARIANI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pereyra número 86a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1882-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DOMINGUEZ, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Logroño, domiciliado en la calle Rivera número 315, y doña MARGARITA ASTE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 315.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1883-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en San Martín, domiciliado en la calle Julio César s|n, y doña MARIA GRECO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José P. Varela s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1884-v.ab.8.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CERESA, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Constitución número 20, y doña PERCILIA DOS SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Porto Alegre, domiciliada en la calle Contitución número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1901-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle República número 207, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle República número 205.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1902-v.ab.12.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BELBUSSI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 102, y doña CATALINA DUFAU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1920-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BILBAO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en La Victoria, y doña DOMINGA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1888-v.ab.9.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA BUCERO DE DEL PINO, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 11 de 1912.—*Eloy G. Pereira,* Actuario.

1770-v.ab.11.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de Artigas, doctor don Atilio C. Brignoli, se cita, llama y emplaza á don BRUNO DE LOS SANTOS para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Juana Benítez y José de los Santos, Isabel, Juliana y Leoncia de los Santos, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—San Eugenio, Febrero 16 de 1912.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1880-v.ab.15.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN CRISTINO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con

derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 4 de 1912.—*Pilades S. Ballestrino*, Escribano Público. 1751-v.my.10.

Juzgado L. Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público que en los autos de concurso de los señores Juan Cassatti y Juan Lercari, se ha presentado el señor Juan Cassatti solicitando su rehabilitación comercial, amparándose en lo dispuesto por el artículo 1747 del Código de Comercio.—Colonia, Marzo 16 de 1912.—*Ramón Barbot*, Escribano Público. 1873-v.ab.27.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Tomás Fernández contra Jaime Puglia, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, á don Jaime Puglia, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, citándosele también para el juicio conciliatorio. — Durazno, Diciembre 15 de 1911. — *Isidro Vidal*, Escribano Público. 1905-v.jl.1.o.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Carsín, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 23 de 1912. — *Ramón Guerra*, Escribano Público. 1903-v.my.31.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don DAVID ANGUS, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca, ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el expediente caratulado "Juan Coles y David Angus contra Valdemar Brummer, disolución de sociedad y división de condominio", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Febrero 16 de 1912.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 1700-v.jn.3.

Juzgado L. Departamental de Rivera

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Rivera, doctor Julio Guani, se hace saber al público que en los autos caratulados "Las sucesiones de Venancio Flores Duarte y otra, rectificación de partidas", se ha dictado la siguiente sentencia: "Rivera, Marzo 19 de 1912. — Vista: Esta gestión iniciada por el representante de las sucesiones de Venancio Flores Duarte y Pascuala Francisca Duarte, con el objeto de obtener la rectificación de las partidas que á continuación se mencionarán, y Resultando: Que los errores que se pretenden rectificar son los siguientes: A) En la partida parroquial de matrimonio de los causantes, la esposa está inscripta con el nombre de Pascuala Duarte, siendo el verdadero: Pascuala Francisca Duarte; B) En la partida de nacimiento de María Etelvina Duarte, esta fué inscripta con el nombre de Etelvina Duarte, en lugar de María Etelvina Duarte; el padre de la misma aparece con el nombre de Nemencio Duarte, en vez de Venancio Flores Duarte y la madre con el de Pascuala Duarte, en lugar de Pascuala Francisca Duarte; C) En la partida de nacimiento de María Gregoria Duarte se inscribió á ésta con el nombre de Gregoria Duarte, omitiéndose el nombre de María. Al padre de la inscripta se le puso el de Venancio Duarte en vez de Venancio Flores Duarte, y á la madre el de Pascuala Duarte, en lugar de Pascuala Francisca Duarte. Además, el abuelo paterno aparece con el nombre femenino de Martina, en vez de Martín; Resultando: Que la prueba producida por el actor está constituída: A), Por las declaraciones de Joaquín Diego Fajardo y Tristán Azambuya, quienes contestemente expresan que en las partidas mencionadas se cometieron los errores que se pretenden rectificar; B) Por las resultancias del expediente iniciado para justificar la defunción de Pascuala Francisca Duarte, las de la hijuela de la misma y de la partida de nacimiento de María Isabel Duarte; Resultando: Que efectuadas las publicaciones establecidas por el artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879, nadie se presentó á deducir oposición en las pretensiones de las sucesiones referidas y el Agente Fiscal prestó su conformidad con las mismas; y Considerando: Que tanto los documentos públicos presentados por la parte que inició esta gestión, como las declaraciones de dos testigos hábiles, que merecen fe al infrascripto, prueban plenamente que en las partidas, cuyos testimonios corren agregados, se han cometido los errores mencionados, imponiéndose, en consecuencia, la rectificación de las mismas; Por estos fundamentos y lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la ley 11 de Febrero de 1879 y 1.o de la ley 9 de Julio de 1888, fallo: Ordenando la rectificación de las partidas en la forma establecida en el primer resultando. Ejecutoriada, háganse las publicaciones de estilo en el "Diario Oficial" y otro de la Capital, pásese copia de esta sentencia á la Dirección del Registro Civil y procédase de acuerdo con el artículo 78 citado. Agregados los diarios, que podrán presentarse sin escrito, tásense y páguense las costas y archívese el expediente. — *Julio Guani*. —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, en Rivera, á diez y nueve de Marzo de mil novecientos doce. — Doy fe. — *Vicente Marrupe*, Escribano Público.— Rivera, Marzo 26 de 1912. — *Vicente Marrupe*, Actuario. 1914-v.ab.16.

Juzgado L. Departamental del Salto

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Visto: Este juicio seguido por don Alberto Semblat en virtud de la representación acreditada en los autos sucesorios de don Eusebio Antonio de Souza, para obtener rectificaciones de partidas y las inscripciones de nacimiento de Francisca Saturnina y Cándida Clotilde de Souza en los libros de Registro de Estado Civil; Resultando: Que el interesado expresa (fojas 16 y siguientes), que en la partida señalada con las letra A, que es la de matrimonio del causante, se ha establecido el apellido del referido causante, poniéndose Eusebio Antonio Sosa, en vez de Eusebio Antonio de Souza, que es el verdadero; se dice también en esa partida que el causante es hijo legítimo de don Antonio José, suprimiéndose el apellido de Souza que tenía su padre. El apellido de la esposa del causante, se ha consignado así: Marcelina Texera, cuando debe ser el de Marcelina Teixeira, y lo mismo acontece con el apellido del padre de ésta, el que está equivocado, pues se ha puesto: Haciel Texera, en lugar de Maciel Teixeira. En la partida de nacimiento que lleva la letra A, que es la del heredero Joaquín, figura el apellido del causante: de Sosa, cuando corresponde, como hemos dicho, el de: de Souza. También aparece el de su esposa como Techeira, debiendo ser Teixeira; En la partida de la heredera Emilia, letra D, habrá que sustituir el apellido paterno Sosa por el de: de Souza, que, como hemos dicho, es el verdadero. En la partida E, de Isabelino, habrá que sustituir el apellido del padre, Soca, por el de: de Souza y el de la madre, Techeira, por el de Teixeira y, en consecuencia, los apellidos de los abuelos que allí figuran, Sosa y Techeira, por los verdaderos de: Souza y Teixeira. En la partida F, de Delfina, habrá que sustituir los apellidos de los padres que allí aparecen, respectivamente, Souza y Texeira, por los de de Souza y Teixeira. También será necesario reemplazar el apellido del abuelo materno de Texeira, por el de Teixeira. En la partida letra G, del heredero Juan Bautista, habrá que sustituir tan sólo el apellido del abuelo paterno, Sosa, por el de: de Souza. Y en la partida H, de Esperanza, será necesario sustituir el apellido de la madre Texeira, por el de Teixeira, así como también el del abuelo materno, Texeira, por el de Teixeira. Que Francisca Saturnina y Cándida Clotilde Souza, nacidas el 4 de Junio de 1881 y el 3 de Junio de 1878, respectivamente, no han sido inscriptas en los libros del Registro de Estado Civil, ofrece información, para probar estos hechos y pide se ordenen las inscripciones solicitadas; Resultando: Que hechas las publicaciones del caso y recibida la información ofrecida, nadie se presentó formalizando oposición á las rectificaciones de partidas y que el señor Agente Fiscal expresa (fojas 16 vuelta y 33 vuelta), que pueden hacerse las rectificaciones y procederse á las inscripciones de nacimiento solicitadas; Considerando: Que las declaraciones de fojas 12 vuelta y 13 vuelta prueban plenamente los hechos alegados con relación al pedido de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 375 y siguientes del Código de Procedimiento Civil; dado que no se ha formalizado oposición contra las rectificaciones solicitadas, y atento á la conformidad del representante del Ministerio Público, fallo: Procédase á la rectificación de las partidas presentadas en la forma que se expresa en el primer resultando de esta sentencia, oficiándose al efecto á la Dirección del Registro de Estado Civil y á la Intendencia del Departamento del Salto; líbrese despacho al señor Juez de Paz que corresponda para la inscripción del nacimiento de Francisca Saturnina y Cándida Clotilde Souza, el que lo hará aprovechando los datos que le suministre el interesado, declarándose las inscripciones exoneradas del pago de multa y del de costas, lo que se relacionará con esta gestión y archívese. — Salto, Diciembre 1.3de 1911.—*Juan M. Minelli*. 1912-v.ab.27.

Juzgado L. Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á los herederos y sucesores de los cónyuges DOMINGO RIOS y LUCIA RIOS DE RIOS y á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la chacra número 9 y sobrantes sobre el arroyo "La Pachina", para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Marzo 7 de 1912. —*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 1877-v.jun.15.

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los autos seguidos por doña Baldomera Cabrera de Durán por rectificación de partida, se ha dictado la siguiente resolución: "San José, Diciembre 2 de 1911.—Vistos: Este juicio seguido por doña Baldomera Cabrera de Durán sobre rectificación de la partida parroquial de f. 1. Resultando: Que la actora manifiesta que la partida de la referencia que lleva fecha 7 de Marzo de 1858 y corresponde á la Vice Parroquia de San Juan Bautista (Santa Lucía, Departamento de Canelones), está equivocada en cuanto hace constar que á la niña bautizada se le puso el nombre de María Crecencia, pues esa partida constata su nacimiento, y su verdadero nombre es el de Baldomera, el mismo que ha usado siempre en todos sus actos y contratos y con el que ha sido conocida y tratada por sus relaciones y su familia; Que pide, en consecuencia, la rectificación de dicha partida en esa parte ofreciendo la prueba del caso. Que recibida con citación fiscal la información recibida, los respetables vecinos don José B. Vera y don Bernardo Espina Sulleybar, corroboran sin discrepancia alguna las afirmaciones de la actora manifestando que ello le consta por el conocimiento que tuvieron de los padres de la peticionaria y de su familia desde hace muchos años, más de cuarenta, según el último testigo; Que hechas las publicaciones prevenidas por la ley y comprobadas por el certificado de fs. 6 vta. y por los impresos de fs. 10 y 11, no se ha presentado interesado alguno á contradecir los fundamentos de la acción de rectificación instaurada; y Considerando: Que las circunstancias relacionadas apreciadas en conjunto, constituyen plena prueba en el sentido de dejar constatado que el verdadero nombre de la peticionaria ha sido siempre el de Baldomera y que sólo por error puede figurar en su partida bautismal con los nombres de María Crecencia. Considerando: Lo dispuesto por el artículo 73, inciso 2.o del Decreto-ley de 11 de Febrero de 1879, lo establecido por la ley de 9 de Julio de 1888 y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal en su precedente vista. Por tales fundamentos, fallo: Mandando que se rectifique la partida parroquial á que se refiere el primer Resultando de esta resolución, poniéndose en ella el nombre de Baldomera en lugar de María Crecencia. Publíquese esta resolución en dos diarios de la Capital, transcríbase á la Dirección General de Registro del Estado Civil, y cumplido lo dispuesto, previa tasación y pago de acreedias archívense los autos, dándose los testimonios que se pidieren.—*N. del Castillo.*" Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación.—San José, Diciembre 5 de 1911.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 1712-v.ab.5.

Juzgado L. Departamental de 1er. turno de Salto

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza á don SOTERIO PIEGAS, para que dentro del término de 30 días comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado, á deducir los derechos que le correspondan en la sucesión de doña María Isabel S. de Piegas, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Salto, Marzo 3 de 1912.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 1889-v.ab.15.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Enrique Moratorio, se cita y emplaza á don RAMON ABASCAL, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se creyere asistido en el juicio que le ha entablado el nombrado don Enrique Moratorio por reivindicación, emplazándosele á la vez para que comparezca al juicio conciliatorio, de acuerdo con el artículo 288 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Marzo 5 de 1912.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario. 1734-v.jn.7.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Francisco Cardone, citándose á todos los que se consideren con derechos en ella á fin de que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Dolores, Marzo 29 de 1912. — *Germán J. Schweizer*. 1918-v.jl.2.

COMERCIALES

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Fernando Zabaleta el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Presidente Berro número 1, esquina Bulevar Artigas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos

los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Antonio González.*

1933-v.ab.30.

Almacén, casa de comidas y billar vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Juan Mótola y Cía. el almacén, casa de comidas y billar sito en la calle Sociedad Hípica número 97 (Maroñas), de esta capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *José Olivero.*

1930-v.ab.30.

Tienda y confecciones

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he convenido vender la tienda y casa de confecciones que tengo establecida en la calle Justicia 115 á los señores Orestes Ifrán y Olaves Amaro. Los que se consideren acreedores pueden presentarse á percibir el importe de su crédito, todos los días, de 2 á 4 p. m., hasta el día 2 que entregaré el negocio á los compradores. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Miguelina Sisto.*

1948-v.my.2.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja N.o 148, esquina Municipio de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 2 de 1912. —*Manuel Pardiño.*

1949-v.ab.30.

Venta de café y bar

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á doña Emilia Spera mi casa de comercio que en el ramo de café y bar "La Plata" tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 167. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de la ley.—Montevideo, Abril 1.o de 1912.—*Isabel Núñez.*

1925-v.ab.29.

Al comercio

En virutd de escritura otorgada en el día de hoy, he vendido á don Antonio Folco mi establecimiento de panadería, situado en la calle Arenal Grande número 114. Todos los que tengan algo que reclamar que se presenten dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 1.o de 1912.—*Pantaleón Raimondo.—Antonio Folco.*

1927-v.ab.29.

Al público y al comercio

He prometido en venta al señor Florencio Ramón Aguirre mi casa de comercio que en los ramos de librería, papelería y juguetería, gira en esta plaza en la calle Agraciada números 522 y 524. Los que tengan créditos á cobrar se dignarán presentarlos en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 156, indicada al efecto para su pago.—Montevideo, Abril 1.o de 1912.—*Héctor Ferreri.—Florencio Ramón Aguirre.*

1924-v.ab.29.

Al público y al comercio

A los efectos de derecho se hace público que el suscripto Modesto Acosta ha prometido vender á don Cornelio Fernández la parte que al mismo Acosta pertenece en el negocio de café y billar situado en la casa esquina á las calles Rondeau número 263 y Orillas del Plata número 111, en sociedad con don Eustaquio y don Juan Acosta. — Montevideo, Abril 1.o de 1912. — *Modesto Acosta.* — *Cornelio Fernández.*

1910-v.ab.27.

Al público

Participo al público que con esta fecha he vendido á don Gaspar Gutiérrez el puesto número 14 del Mercado Central para la venta de carne. A los efectos de la ley se hace esta publicación.— Montevideo, Marzo 30 de 1912. — *Emilio Díaz.*

1913-v.ab.27.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y número	Localidad y Departamento		
	MONTEVIDEO			
1.º	4 Aytí's de 3er. grado en las Escuelas 3r. grado 1 y 2		M.	31 de Octubre de 1912
1.º	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 de Marzo de 1912
1.º	2.o grado 25....	Paso Molino	V.	30 de Junio de 1912
1.º	2.o gado núm. 39.	Barrio "La Paz"	M.	30 de Abril de 1912
1.º	1 Atía. de 1r. grado en la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1912
1.º	1 íd. en la Escuela Rural número 26 de Melilla		M.	31 de Diciembra 1912
	CANELONES			
2.º	Rural núm. 43...	La Pedrera	M.	30 de Junio de 1912
2.º	2.o grado núm. 17.	San Ramón	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.º	Rural núm. 4...	Barrancas Coloradas	M.	31 de Julio de 1912
1.º	Rural núm. 23..	Rincón de Conde	M.	31 de Julio de 1912
2.º	Rural núm. 28..	Canelón Grande	V. y M.	31 de Julio de 1912
	FLORIDA			
2.º	Rural núm. 10..	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15..	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25..	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Estación Reboledo	M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 36..	Zanja del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 20..	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yi	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 11..	Estación Goñi	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 2.	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 6..	25 de Agosto	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21..	Estación Nico Pérez	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 37..	Talita	M.	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 23..	Chacras	M.	31 de Diciembre 1912
	DURAZNO			
1.º	Rural núm. 27...	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17..	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29..	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 11....	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 26...	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 15....	Maestre Campo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8....	Santa Bernardina	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 de Marzo de 1912
	SAN JOSE			
1.º	Rural núm. 16...	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 9 ..	Talá de Carreta Quemada	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23....	Coronilla	M.	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 17..	Colonia Supervielle	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 13...	Barra de Jesús María	M.	31 de Dicembre 1912
1.º	Rural núm. 26..	Cautivo	V. y M.	31 de Julio de 1912
	FLORES			
2.º	Rural núm. 15..	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16..	Sandú	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 1..	Trinidad	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 2....	Chacras de Borghi	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17.	Villasboas	V. y M.	31 de Julio de 1912
	MINAS			
1.º	Rural núm. 2 ...	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 5...	Gaetán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 6...	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar	M.	1.o de Julio de 1912
2.º	Rural núm. 18...	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14....	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 16....	Solís	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17....	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18....	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21....	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 22....	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	1er. grado núm. 1.	Ciudad	M.	31 de Marzo de1912
1.º	1er. grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 4...	Paso de la Calera	M.	31 de Marzo de 1912
	MALDONADO			
2.º	Rural núm. 2...	Ceibos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 12..	La Salamanca	V. y M.	31 de Julio de 1912
1.º	Rural núm. 17...	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 6..	Pan de Azúcar	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 22..	La Coronilla	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 1....	Laguna del Diario	V. y M.	30 de Junio de 1912
	ROCHA			
2.º	Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12..	Ceibo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10..	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13...	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20..	Maturrango	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19..	Valizas	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 23..	Paso de San Luis	M.	31 de Julio de 1912
1.º	Rural núm. 34...	Abra del Alférez	M.	31 de Julio de 1912
	TREINTA Y TRES			
1.º	Rural núm. 45..	Puntas de Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 35..	Olimar Chico	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 36..	Balijas	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 37..	Arrayanes	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 41..	La Coronilla	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 42..	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 44..	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 39..	Olimar	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 7....	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9....	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado 17....	Vergara	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25..	Laureles	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 38..	Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 27..	Higuerones	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 29..	Olimar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Tochera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Averías	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	2.o grado núm. 18	Vergara	V.	31 de Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16...	Sarandí	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
1.o	2.o grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 3...	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
2.o	2.o grado 1.....	Treinta y Tres	V.	15 de Febrero de 1912
1.o	Rural núm. 45..	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
2.o	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39..	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9....	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 8	Artigas	V.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 38...	Minuano	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 46..	Bañado de Medina	V. y M.	30 de Junio de 1912
		TACUAREMBO		
2.o	3.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13..	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 30..	Costas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 3...	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19...	Estación Pampa	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15..	Cuchilla de La Palma	V. c. y M.	28 de Junio de 1912
1.o	Rural núm. 12..	Paso Hondo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
		RIVERA		
2.o	Rural núm. 11..	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Hospital	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Vichadero	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Paso del Horno	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Masoller	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29...	Paso de Gayré	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 12..	Extramuros	V. y M.	31 de Enero de 1912
2.o	1er. grado núm. 21	Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 27...	Suburbios de Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 33...	Ataque	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural 2.o grado 4.	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural 2.o grado 4	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
2.o	Rural núm. 5...	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17..	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 1...	Paso Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 2...	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 9...	Ricardiño	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Itacumbú	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Parada Francia	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 3...	Yacaré	V. y M.	31 de Enero de 1912
2.o	Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 de Diciembre 1912
	Rural núm. 25..	Franquía	M.	31 de Marzo de 1912
		SALTO		
1.o	Rural núm. 7...	Sauce Chico	V.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 9...	Chacras de Constitución	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 13.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16..	Sopas	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.o	Rural núm. 22...	Parada Rivas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19..	Estación Porvenir	M.	31 de Enero de 1912
1.o	Rural núm. 28..	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 37..	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30..	Soto	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 23..	Cerro Fortín	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 24..	Sacra	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. c. y M.	31 de Octubre 1912

(Sigue en la página 60).

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Alfredo R. Giribaldi, los que suscriben, don Ramón y don José Acuña, han prometido vender al también firmante don José Presa, el activo y pasivo que les pertenece en el negocio que en ramo de almacén de vinos y otros artículos similares, gira en esta plaza bajo la razón de Presa, Acuña y Compañía, y con domicilio en la calle Río Negro números 218 y 220a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 31 de 1912.—*José Presa.—Ramón Acuña.—José Acuña.*

1926-v.ab.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Vicente Mossere y Juan Ospitaleche el almacén de comestibles, bebidas y fonda, sito en el Camino Maldonado s|n., de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 30 de 1912.—*María A. de Ospitaleche.*

1920-v.ab.29.

Al comercio y al público

Participo á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he vendido á don Baudelio B. Lema, mi casa de negocio situada en Trinidad (Departamento de Flores), denominada "El Charrúa". Los que se consideren acreedores ó con algún derecho deberán concurrir á dicha casa de negocio dentro del término de treinta días á contar desde hoy, bajo el apercibimiento de ley.—Montevideo, Marzo 30 de 1912.—*José E. Lema.*

1921-v.ab.29.

Venta de fábrica de mosaicos

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Juan Labruna y Cía., las existencias de la fábrica de mosaicos de mi propiedad, sita en la calle Chaná número 90, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1912. — *León E. Márquez.*

1911-v.my.2.

Al comercio

Aviso que he vendido á don Antonio Brusciani la casa de comercio de esta plaza, calle Sierra número 177, esquina Cerro Largo, donde deben acudir los que se crean con algún derecho, dentro de treinta días, conforme á la ley. — Montevideo, Marzo 30 de 1912. — *Manuel. Vinelli.*

1915-v.ab.29.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano don José R. Barbot hemos comprado al señor Ramón J. Kelly la parte que como socio tenía en la firma Ed. Rey O'Shanahan y Compañía quedando en consecuencia separado de dicha sociedad, continuando á nuestro cargo el activo y pasivo. —Montevideo, Marzo 29 de 1912.—*Ed. Rey O'Shanahan y Compañía.*

1928-v.ab.29.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano don José R. Barbot hemos comprado al señor Eduardo F. Kelly la parte que como socio tenía en la firma Ed. Rey O'Shanahan y Compañía quedando en consecuencia separado de dicha sociedad, continuando á nuestro cargo el activo y pasivo. —Montevideo, Marzo 29 de 1912.—*Ed. Rey O'Shanahan y Compañía.*

1929-v.ab.29.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada en esta fecha, la sucesión de don Domingo Anfossi vendió á don José Alaggia y don León Palou la parte que le correspondía en la casa de compraventa de artículos usados, establecida en esta ciudad en la calle Yaguarón 185, en sociedad entre el finado don Domingo Anfossi y don León Palou que ha girado bajo la razón social de Anfossi y Palou, quedando en este acto disuelta dicha sociedad, y á cargo de los créditos pasivos el nombrado señor Palou; constituyéndose, á la vez, nueva sociedad en los propios ramos y domicilio entre el referido don León Palou y don José Alaggia, la que girará bajo la razón social de Palou y Alaggia. A los efectos de lo dispuesto en el Código de Comercio se hace esta publicación por el término de 20 días, debiendo los que se consideren acreedores de la extinguida firma "Anfossi y Palou" concurrir al domicilio indicado con sus justificativos, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Marzo [illegible] de 1912. — *Luis M. Anfossi.* — *Paula D. de Anfossi.* — *León Palou.* — A ruego de don José Alaggia: *Juan Manzi.*

1906-v.ab.27.

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 35	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36	Puntas de Aradjo	V. c. y M.	31 de Octubre 1913
2.o	Rural núm. 38	Guarapirú	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 26	Puntas de Araujo	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	1er. grado núm. 8	Ciudad de Paysandú	M.	30 de Junio de 1912
		SORIANO		
2.o	Rural núm. [illegible]	[illegible]	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. [illegible]	Cardona	V. y M.	30 de Junio de 1912
[illegible]	Rural núm. [illegible]	[illegible]	V. c. y M.	31 de Marzo de [illegible]
2.o	2.o grado núm. 8	Mercedes	V. y M.	31 de Mayo de 1912
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10	Mataojo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13	Islas de Argüello	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14	Estación Francia	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19	Tres Arboles	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 24	Villa General Borges	V. c. y M	31 de Marzo de 1912
		COLONIA		
3.o	Rural núm. 15	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14	San Juan	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24	Colonia Española	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 45	Minuano	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.o	1er. grado 11	Carmelo	M.	28 de Junio de 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.*

1909-perm.625.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor Enrique Bravo Rivas el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Cerrito número 291, esquina Ituzaingó, denominado "de las Carolinas", de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 29 de 1912. — *Antonio Bravo Alonso.*

1900-v.ab.27.

Venta de café y billar

Pongo en conocimiento del público que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 831a, denominada "El Congo". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten en dicho local dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 29 de 1912.—*Pedro Oliver Moranta.*

1901-v.ab.27.

Disolución social

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura de fecha 29 de Marzo del corriente año, pasada en esta ciudad ante el escribano don Juan Rossi, hemos disuelto totalmente la sociedad que en los ramos de licorería y sus anexos teníamos establecida en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 155, bajo la razón social de Antonio Souto y Compañía, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Souto, y por lo tanto, quedando desligado completamente el socio señor Enrique Domínguez. Hacemos esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley.—Montevideo, Marzo 29 de 1912. — *Antonio Souto.—Enrique Domínguez.*

1907-v.my.2.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores Rechac y Vives la casa de comercio, etc., que poseemos en Cañas, Departamento de Artigas. — Cañas, Marzo 29 de 1912.—*Goñi y Muguniza.*

1908-v.my.2.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano doctor Luis Ponce de León, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ferreyra hermanos y Compañía en los ramos de almacén, tienda, ferretería y frutos del país, quedando á cargo del activo y pasivo los socios don Aniceto y don Ramón Ferreyra. —Durazno, Marzo 29 de 1912.—*Hijos de Carlos Filippini y Compañía. — Aniceto Ferreyra. — Ramón Ferreyra.*

1904-v.my.2.

Venta de librería

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Artevano Gavagnin las existencias de la librería de mi propiedad sita en la calle Agraciada número 918 (Paso del Molino), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gavagnin. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta pubilcación.—Montevideo, Marzo 29 de 1912.—*Enriqueta Gavagnin.* 1894-v.ab.26.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio en general que he vendido las existencias de mi casa de comercio establecida en Tres Arboles, á don Nicomedes Librán Alonso, quedando los créditos á cobrar y pagar de cuenta mía. Para que conste expido el presente en Tres Arboles, á 28 de Marzo de 1912.—*José Fernández Prieto. — Nicomedes Librán Alonso.*

1919-v.my.2.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904 participo que he prometido vender á favor del señor don Blas Aznarez el negocio de mi propiedad sito en el Camino Millán números 272 y 274 esquina 2.a Rivera, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 28 de 1912.—*Juan Bregante y Obertillo.* 1895-v.ab.26.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á favor del señor Santiago Vizcay la casa de comercio que poseemos en esta ciudad, calle 25 de Agosto números 95 á 99 inclusive, denominada "Hotel y Bar Español" y anexo de la misma calle número 66. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en el local indicado dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 28 de 1912.—*Carvalho, García y Compañía.*

1869-v.ab.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura de fecha 23 del corriente, autorizada por el escribano Luis Q. Cardoso, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Brasó y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva sociedad que girará bajo la misma razón social, constituída por los señores don Juan Ricardo Brasó y don Juan Antonio Paganini, con la misma fecha y autorizada por el propio escribano Cardoso. En consecuencio se cita á los acreedores de la disuelta sociedad para que se presenten dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, á la calle 25 de Agosto número 71, para percibir el importe de sus créditos. Estas publicaciones se hacen á los efectos legales.—Montevideo, Marzo 27 de 1912.—*Brasó y Compañía.* 1868-v.ab.24.

Al comercio

Hacemos saber que se ha prometido en venta la panadería denominada "Londres", sita en la calle Arenal Grande número 288, propiedad del firmante José Suárez, siendo compradores los señores Fernández y Castro, que también firman. En su consecuencia los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio deben presentarse dentro de 30 días bajo el apercibimiento de la ley.—Montevideo, Marzo 27 de 1912.—*José Suárez.—Benito Fernández. Aquilino Castro.* 1870-v.ab.27.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Donato y José S. Chifflet, el comercio que en el ramo de barraca de artículos de construcción, forrajes, cereales, etc., tenemos establecido en esta ciudad, frente á la Estación Mercedes, del Ferrocarril Central del Uruguay.—Mercedes, Marzo 26 de 1912.—*Nin y Chifflet.* 1917-v.ab.29.

Venta de restaurant

A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Ramón Causillas el restaurant que tengo establecido en la casa número 45 de la Avenida de la Paz de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 26 de 1912. — *Juan Luis Mosteiro Mouriño.*

1896-v.ab.27.

Venta de despacho de bebidas y billar

Participo al comercio y al público en general, que he vendido al señor Ambrosio Pozzolo y Cía. las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tenía establecida en esta ciudad, en la Avenida Garibaldi número 163. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 26 de 1912. — *Antonio Delbene.*

1867-v.ab.27.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender á don Francisco J. Castillo la casa de comercio que tengo establecida en esta villa, calle Brasil, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza por el término de treinta días á todas las personas que tengan créditos á cobrar, los que se les abonarán en la citada casa de comercio. — Rivera, Marzo 26 de 1912.—*Robustiano Sabin.*

1893-v.ab.30.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que he contratado vender á don Alejandro Spagola las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Industria número 35, esquina Fray Bentos (Unión), de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 26 de 1912. — *Eugenio H. Sentouré.*

1857-v.ab.20.

Venta de negocio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don Jesús Graña las existencias del "Bar de la Prensa", de nuestra propiedad, sito en la calle Mercedes número 16. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben ocurrir á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Marzo 25 de 1912.—*José Márquez y Compañía.*

1866-v.ab.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Benito Peón y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart número 125, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 25 de 1912.—*Miguel F. Perdigón.*
1865-v.ab.23.

Al comercio y al público

Participo que he vendido al señor Manuel Mosteiro las existencias de mi casa de comercio en el ramo de librería y papelería, que tenía establecida en la Avenida General Flores número 145. —Montevideo, Marzo 25 de 1912. — *José Fulquet.*
1860-v.ab.20.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha, y por escritura que pasó ante el escribano Conrado Sáez, ha quedado disuelta la sociedad en comandita que teníamos establecida en los ramos de artefactos de luz eléctrica, aguas corrientes y gas, situada en la calle Rondeau número 145, de esta Capital, y que giraba bajo la razón social de A. Orlando y Cía. — Montevideo, Marzo 23 de 1912. — *Eugenio Correa. — Antonio Orlando.*
1897-v.ab.27.

Venta de panadería

Hago saber al público que con esta fecha me he comprometido vender á don Manuel González Pérez el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, calle Angel Floro Costa número 52, con la denominación de "Fin de Siglo".—Montevideo, Marzo 23 de 1912.—*Juan Molinari.*
1864-v.ab.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Vibanco hermanos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 254, esquina Yi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 23 de 1912.— *Eduardo García.*
1851-v.ab.20.

Venta de salón de lustrar calzado

Pongo en conocimiento del público y del comercio que con esta fecha he vendido á don Luis Peraccini mi salón de lustrar calzado, situado en la calle 25 de Agosto número 140. A los efectos de la ley de 1904 hago esta publicación, debiendo concurrir los que se consideren con derecho al mismo local con los recaudos correspondientes dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 23 de 1912. — *Luis Bormioli.*
1856-v.ab.20.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que por escritura pasada hoy ante el escribano don José E. Alonso, he prometido vender á los señores José Chiovenda y Antonio Becoña, el restaurant de mi propiedad establecido en la calle Ciudadela números 202 y 204, de esta ciudad, denominado "Restaurant Balear". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten en el término de treinta días en la casa antes indicada, bajo apercibiento de lo que determina la indicada ley. — Montevideo, Marzo 22 de 1912. —*Santiago Oliveri.*
1861-v.ab.20.

Venta de reparto de leche

Participo al comercio y al público en general que he vendido el reparto de leche de mi propiedad inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 127, á los señores Ildefonso Mujica y Félix Ayestarán. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Marzo 22 de 1912.—*José Ochat.*
1838-v.ab.18.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Tomás Rullan la carnicería de mi propiedad ubicada en esta ciudad, Avenida General Flores número 343. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarlas á la calle Reducto número 247. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Marzo 21 de 1911.—*Félix Insausti.*
1841-v.ab.18.

Al comercio

Hacemos saber que hemos contratado vender á don Antonio Colom la panadería denominada de "San Juan", ubicada en esta ciudad, calle Canelones número 158. En tal virtud los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio deberán presentarse con los justificativos del caso dentro de treinta días bajo el apercibimiento legal.—Montevideo, Marzo 20 de 1912.—*Colom y Llado.*
1840-v.ab.18.

Disolución de sociedad

Se avisa al público y al comercio que desde el día 31 del actual y de común acuerdo queda disuelta la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social de Aphesteguy y Cía. en el ramo de almacén de comestibles, bebidas y carnicería, sito en el paraje denominado "El Manga", de este departamento, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Cagnone. — Montevideo, Marzo 21 de 1912. — *Domingo Aphesteguy y Cía.*
1834-v.ab.22.

Venta de café y billar

Al público y al comercio hago saber que he resuelto vender á los señores E. Martínez y Hnos. mi casa de comercio en el ramo de café y billar establecida en la calle 18 de Julio número 801, para el caso de que quien se crea acreedor se presente en el plazo que marca la ley dentro de 30 días de esta publicación. — Montevideo Marzo 21 de 1912. — *Cancio López.*
1835-v.ab.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo y ante el escribano don Osvaldo Acosta por escritura del 16 del corriente, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada en los ramos de confecciones, blanco y lencería, establecida en la calle 18 de Julio número 237, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Marcelo Cavalli. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Marzo 21 de 1912. — *José Aliverti. — Marcelo Cavalli.*
1837-v.ab.22.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Bergara, quedó totalmente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta plaza bajo la firma Surraco y Fabbiani, quedando todo el activo para el socio señor Surraco, el cual tomó á su exclusivo cargo el pago del pasivo de dicha sociedad.—Montevideo, Marzo 20 de 1912.—*Juan R. Fabbiani.—Ricardo A. Surraco.*
1872-v.ab.24.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Olaizola el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad situado en el pueblo "Patulé", inmediaciones del saladero "La Caballada" de este departamento. A los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que mis acreedores presenten dentro del término legal sus créditos.—Salto, Marzo 20 de 1912. —*Octaviano Prado Costa.*
1850-v.ab.20.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se previene al público y al comercio que de común y amigable acuerdo se ha disuelto la firma social J. Montecoral y Compañía, de esta ciudad, Avenida General Flores números 161 y 161a, en el ramo de café y confitería, quedando todas las existencias y el pasivo á cargo del socio Isaías B. Fernández y las cuentas á cobrar á cargo del socio Juan Montecoral Zipitría. — Montevideo, Marzo 20 de 1912. — *Juan Montecoral Zipitría. — Isaías B. Fernández.*
1836-v.ab.17.

Venta de casa de comercio

Al comercio y al público participo que por escritura que autorizó el escribano don Pedro Hegoburu con fecha 2 del corriente mes, compré á los señores Ladislao Silvera y Antonio Trelles todas las existencias y enseres de la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y barraca tenía establecida en el pueblo de Vergara (Departamento de Treinta y Tres), y que giraba bajo la razón social de Silvera y Trelles. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se designa la casa de comercio citada para que se presenten los que se crean acreedores de los enagenantes dentro del término de 30 días so pena de la sanción legal.—(Vergara, Marzo 20 de 1912.—*Justino B. Silvera.*
1832-v.ab.20.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he resuelto vender mi casa de comercio establecida en el ramo de fábrica de masas en la calle Soriano 247 á don Antonio Marquese. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 20 de 1912.—*Juan Subios.*
1830-v.ab.16.

Venta de comercio

Hacemos saber al público que hemos contratado vender nuestro establecimiento industrial de fábrica de cajas y estuches denominada "La Uruguaya", situado en la calle Bartolomé Mitre número 253, á don Francisco de la Fuente, á efecto de que los acreedores concurran á este establecimiento para el arreglo de sus créditos. — Montevideo, Marzo 20 de 1912. — *Frattini y Cía.*
1831-v.ab.16.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre Urraburu y Cía., con la casa de negocio de almacén de comestibles y bebidas, sita en la calle Durazno esquina Ejido, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Angel Urraburu. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente en el término de 30 días, á cualquier hora del día, con los justificativos de sus créditos que les serán satisfechos. — Montevideo, Marzo 20 de 1912. — *Angel Urraburu. — Antonio Cotelo. — Manuel Eiras.*
1826-v.ab.16.

Disolución de sociedad y venta

De acuerdo con la ley, venimos á hacer público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de Cotelo Hno. y Graterola, en Guadalupe, Departamento de Canelones, y á la vez hacemos público que en la propia fecha, nosotros Ricardo Cotelo y Ernesto Graterola, componentes de aquella razón social, hemos vendido todos y cuantos derechos tenemos en la expresada sociedad y casa de comercio de almacén, ferretería y puesto fijo, que está establecida en la mencionada villa de Guadalupe, al también socio don Calixto Cotelo, quien se hace cargo del activo y pasivo, de acuerdo con el balance suscrito en esta fecha. A fin de que se presenten con sus comprobantes respectivos en Guadalupe al señor don Calixto Cotelo, dentro del término legal, todos los que se consideren acreedores de la referida razón social, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1912. — *Ricardo Cotelo. — Ernesto Graterola. — Calixto Cotelo.*
1889-v.ab.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que don Marcelino Gil se ha hecho cargo del activo y pasivo del almacén situado en la Plaza Artigas número 1, de manera que el socio Coll, que sale, nunca usó la firma de la sociedad Gil y Coll, y así lo hace saber al comercio y al público para que dentro de treinta días comparezcan en este almacén cualquiera que tuviera derecho sobre el mismo; pasado dicho término pagará el señor Marcelino Gil al señor Francisco Coll lo convenido según escritura pública. — Montevideo, Marzo 19 de 1912.—*Marcelino Gil.*
1855-v.ab.20.

Venta de casa de comercio

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano señor Juan T. Mengotti, he prometido en venta á doña Santina M. de Rébora las existencias de mi casa de comercio que gira en esta plaza, calle Treinta y Tres número 37, en los ramos de modistería y confecciones. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 19 de 1912. — *Francisco Casal* (hijo).
1823-v.ab.20.

Al público y al comercio

El que suscribe avisa que ha vendido á los señores Fernández Ramos y Rivera el negocio que en el ramo de panadería tengo establecido en esta ciudad, denominado "Panadería del Pueblo", sito en la calle Isla de Flores número 383. De acuerdo con la ley hago estas publicaciones.— Montevideo, Marzo 19 de 1912.—*Ramón Fernández.*
1821-v.ab.15.

Disolución de sociedad

Hago saber al público que con esta fecha he firmado compromiso de venta á favor del señor Norberto González sobre mis derechos á la concesión para la explotación del servicio telefónico en Colonia, otorgada por la Honorable Junta Económico-Administrativa del mismo departamento, y de mi parte en las instalaciones de la Empresa "Teléfonos de Colonia" que gira con la razón social de Demaría y Juncosa, quedando á cargo de la nueva firma Juncosa y González el activo y pasivo de la anterior sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. —Colonia, Marzo 19 de 1912. — *Américo Demaría.*
1820-v.ab.15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á don Antonio Tasende el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, establecido en la calle José L. Terra número 255, esquina Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores de este negocio para que dentro del término de 30 días comparezcan con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 18 de 1912.—*Pedro Tasende.* 1817-v.ab.15.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Bernini y Mezzetta, en la calle M. García 72 y San Fructuoso 117. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos nuestros acreedores.—Montevideo, Marzo 18 de 1912.—*Bernini y Mezzetta.* 1816-v.abr.13.

Disolución de sociedad

Se avisa al público y al comercio que con esta fecha y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Pedro Ferré (hijo) y Cía. en los ramos de bar y billar, sito en la calle José L. Terra número 2, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Pedro Ferré (hijo).—Montevideo, Marzo 16 de 1912.—*P. Ferré (hijo) y Compañía.* 1891-v.ab.11.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Pedro Bogliolo las existencias de la carnicería de mi propiedad sita en la calle Melo número 34, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1912.—*Vicente Cambón.* 1895-v.ab.16.

Restaurant vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Hernández y Romero, el restaurant y posada sito en la calle 25 de Agosto número 37, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Marzo 15 de 1912. — *Antonio J. Cozzolino.* 1900-v.ab.11.

Al público

Hago saber que estando para cambiar la firma de mi panadería calle Yaguarón número 289 y en cumplimiento de la ley, se cita á los que se consideren con derechos, para que concurran á la escribanía de Alberto J. Martínez calle Sarandí número 171c con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Marzo 15 de 1912.—*Emilio Fernández.* 1890-v.ab.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Pérez y Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 105 esquina Convención número 40 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 15 de 1912.—*Juan B. Noceto.* 1887-v.ab.15.

Venta de tienda y mercería

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Erosa mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en esta capital, calle Canelones número 305, esquina Ejido. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del plazo que determina la ley.—Montevideo, Marzo 15 de 1912.—*Esteban Massa.* 1883-v.ab.10.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor Angel Acuña el negocio de mi propiedad, sito en la calle Gianello número 14 y 16 de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 15 de 1912. — *Juan Vidal.* 1780-v.ab.9.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público que he vendido al señor P. Dellabasa mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la calle Cuñapirú 190, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Vencido el plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 14 de 1912.—*Miguel Montero.* 1811-v.ab.13.

Venta de panadería

Los que suscriben y que forman la sociedad comercial en el ramo de panadería que gira en esta villa bajo la razón social de Deubaldo y Compañía, comunicamos al público y al comercio en general que proyectamos vender á don Félix Suárez Mederos todos los útiles y enseres con que hasta ahora ha funcionado dicho negocio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Treinta y Tres, Marzo 14 de 1912.—*Deubaldo y Compañía.* 1886-v.ab.15.

Al comercio y al público

Participamos que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en plaza bajo las firmas de Antonio Antola y Juan M.a Texeira, del negocio establecido con el ramo de fonda, billar y despacho de bebidas en la calle Cerro Largo esquina Joaquín Requena, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan M.a Texeira. A los efectos que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación.—Montevideo, Marzo 12 de 1912.—*Antonio Antola.—Juan M.a Texeira.* 1776-v.ab.8.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don José Pedro Zuluaga la casa de comercio que tengo establecida en este pueblo. En consecuencia, llamo á todos los que se consideren mis acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta días á hacer sus reclamaciones en la casa de los señores Estapé, Rivera y Compañía, de Montevideo, calle 25 de Mayo número 407.—Vergara, Marzo 12 de 1912.—*Manuel Fernández Rivera.* 1777-v.ab.12.

Venta de herrería

Se hace saber al comercio y al público que he vendido á los señores Carlos A. Borgarelli y Carlos Borgarelli el establecimiento de herrería y fábrica de cocinas económicas situado en la calle 25 de Agosto número 222. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 11 de 1912.—*Agustín Peirano.* 1772-v.ab.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público que me he hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio de los señores Gómez Correa y Cía., establecida en este paraje, y he prometido vender las existencias de dicha casa á los señores Goñi y Muguruza. — Estación Meneses, Marzo 9 de 1912.—*Rosalino Gómez Correa.* 1783-v.ab.15.

Venta de almacén

Ponemos en conocimiento del público que con esta fecha hemos prometido vender á los señores Leopoldo y Enrique Aspesi la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tenemos establecida en esta ciudad, calle Mercedes número 102 esquina Convención. Se emplaza á los que se consideren acreedores para que concurran al establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 8 de 1912.—*Uria hermanos.* 1762-v.ab.12.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en escritura autorizada hoy por el escribano don Juan Zeballos y Maguna, he contratado vender á don Alberto D. Pérez, las mercaderías existentes en mi casa de comercio, establecida en esta ciudad, en los ramos de tienda y mercería denominada "La Montevideana". Los que se consideren acreedores, pueden presentarse á percibir el importe de sus créditos en mi domicilio en esta ciudad, calle 18 de Julio número 219.—Minas, 8 de Marzo de 1912.—*Domingo Beneá.* 1757-v.abr.10.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que he vendido mi casa de negocio con todas las existencias, establecida en esta ciudad, calle Aldea número 17, á don Isidoro Goñi. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos á dicho comercio. Se hace esta publicación á los efectos de derecho.—Montevideo, Marzo 14 de 1912.—*Eusebio Gorospe.* 1884-v.ab.10.

Disolución de sociedad

De conformidad y á los efectos que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas giraba en el pueblo Cardona (Departamento de Soriano), bajo la razón social de Di Nicola y Cardona, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio Cayetano Di Nicola.—Cardona, Marzo 8 de 1912.—*Cayetano Di Nicola.—Juan Manuel Cardona.* 1778-v.ab.8.

Venta de farmacia

Participamos al comercio y al público en general, que según escritura pública otorgada por el escribano don Osvaldo Acosta, hemos vendido á los señores Angel O. Badaró y Cía. la farmacia de nuestra propiedad, denominada "Farmacia de la Bolsa", sita en la calle Uruguay número 75, esquina Andes. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 8 de 1912.—*Sucesión A. Casás.* 1775-v.ab.12.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber á todos los interesados que he prometido vender á los señores Meraú Touru y David Rivoir las dos terceras partes del establecimiento industrial que en los ramos de molino y aserradero poseo en la Colonia Valdense, Departamento de la Colonia. En consecuencia, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en mi citado establecimiento dentro de treinta días á los efectos legales.—Colonia Valdense, Marzo 7 de 1912.—*Enrique D. Revel.* 1742-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos formada en el ramo de ferretería, establecida en la Avenida General Flores número 337, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Segundo Bruzzoni. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 6 de 1912.—*M. E. Antón.—Segundo Bruzzoni.* 1758-v.ab.3.

Venta de carnicería

Armando Perrone hace saber que por escritura autorizada por el escribano don Pedro Gómez Muñoz ha prometido vender á los señores Beu y Cía., el negocio de carnicería y anexos establecido en el Camino Reducto número 400 de esta Capital, y que los créditos contra dicha casa se reciben en ella por los señores Beu y Cía. hasta el día 6 de Abril de 1912.—Montevideo, Marzo 6 de 1912.— *Armando Perrone.—Beu y Compañía.* 1730-v.ab.8.

Venta de peluquería

Luis Baldazari hace saber que ha prometido vender á don José Mastrangelo el negocio que tiene establecido de barbería y peluquería en esta ciudad calle Lima número 89, y que los créditos contra dicha casa se reciben por el señor Mastrangelo en la misma hasta el 6 de Abril próximo.—Montevideo, Marzo 6 de 1912.—*Luis Baldazari.—José Mastrangelo.* 1731-v.ab.8.

Al comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Antonio Valentini mi casa de comercio que en los ramos de café y bar tengo establecida en la calle 18 de Julio número 197 (Unión). Las personas que tengan créditos contra mí pueden acudir dentro de treinta días á contar desde la fecha á la Escribanía de don Ubaldo Sóñora, calle 18 de Julio número 337 (Unión), donde les serán abonados. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Villa de la Unión, Marzo 5 de 1912.—*Antonio Moreno...* 1723-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Santiago y Carlos Rigoli, en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle 25 de Mayo 166, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Carlos Rigoli. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 31 de 1911.—*Santiago Rigoli.—Carlos Rigoli.* 1813-abr.13.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Bergara, ha quedado totalmente disuelta y liquidada la sociedad de ganadería que teníamos constituída bajo la firma Díaz, Martínez y Compañía.—Montevideo, Enero 29 de 1912.—*Nicolás Martínez.—José Díaz.—José Fernández.—Bernardo Irigoyen.* 1871-v.ab.24.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232